

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN													
9554	CL 90 24m AL OCCIDENTE DE LA KR 11A		AMARILLO S.A.S CALLE 90	EAB	-	-	-	-	291-2018, RES 3316	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ANDEN SUR Y CARRIL CENTRAL PARA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE: 1. EL FORMATO COOS PRESENTADO NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. 2. LA LOCALIDAD RESPOROTADA EN EL FORMATO COOS NO CORRESPONDE A LA LOCALIDAD DE CHAPINERO. 3. LOS PLANOS PRESENTADOS NO SON COHERENTES AL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADOS AL CONSORCIO REDES CHICO CON EL CUAL SE COORDINO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONJUNTAMENTE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	276338-2018
9555	AC 71 SUR 95m AL OCCIDENTE DE LA KR 4		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	7-sep-18	8-nov-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 23:00-04:00)	24 HORAS	041-2016, RES-1659	NOTA: SE DEBE COORDINAR EN TERRENO LA SEÑALIZACION DE OBRA CON EL CONTRATISTA PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S., QUIEN CUENTA CON DIFERENTES PMT AUTORIZADOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 23-18 - NUMERAL 6163, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO SUR Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA CONSTRUCCION DE CAJAS Y CANALIZACION SIN ZANJA (CRUCE DE VIA) POR EL METODO DE RAMMING. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 23:00 A 04:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR Y EN EL CARRIL DE DESACELERACION EN EL COSTADO SUR DEL ACCESO AL RELLENO DOÑA JUANA. DEBE GARANTIZAR 6.5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL COSTADO INTERNO DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	276067-2018
9556	CL 11 SUR KR 6		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM NO DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 21-18 - NUMERAL 5523, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-274672-18. LA SOLICITUD DE TERMINACION NO PROCEDE TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE TRAMO NO SE ENCUENTRA VIGENTE, ESTE VENCIO EL 23-AGOS-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	274672-2018
9557	CL 11 SUR KR 6	CL 11 SUR KR 7	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM NO DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 21-18 - NUMERAL 5524, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-274672-18. LA SOLICITUD DE TERMINACION NO PROCEDE TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE TRAMO NO SE ENCUENTRA VIGENTE, ESTE VENCIO EL 23-AGOS-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	274672-2018
9558	KR 7 CL 11 SUR		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM NO DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 21-18 - NUMERAL 5525, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-274672-18. LA SOLICITUD DE TERMINACION NO PROCEDE TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE TRAMO NO SE ENCUENTRA VIGENTE, ESTE VENCIO EL 23-AGOS-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	274672-2018
9559	CL 11 SUR No 7 44	CL 11 SUR No 7 62	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM NO DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 21-18 - NUMERAL 5526, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-274672-18. LA SOLICITUD DE TERMINACION NO PROCEDE TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE TRAMO NO SE ENCUENTRA VIGENTE, ESTE VENCIO EL 23-AGOS-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	274672-2018
9560	CL 11 SUR AK 14	CL 11 SUR KR 15	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 28-18 - NUMERAL 7561 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-274669-2018.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	274669-2018
9561	CL 10B SUR KR 15	CL 10B SUR No 15A 60	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 28-18 - NUMERAL 7562 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-274669-2018.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	274669-2018
9562	KR 14B CL 11 SUR		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 28-18 - NUMERAL 7563 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-274669-2018.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	274669-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN													
9563	KR 15 CL 11 SUR		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 28-18 - NUMERAL 7564 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-274669-2018.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	274669-2018
9564	KR 15 CL 10B SUR	KR 15 No 10A 65 SUR	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 28-18 - NUMERAL 7565 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-274669-2018.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	274669-2018
9565	CL 11 SUR KR 11B	CL 11 SUR KR 10A	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	041-2016, RES-1659	<p>NOTA 1: NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA INTERVENCION SIMULTANEA CON EL FRENTE DE OBRA AUTORIZADO EN EL ANDEN COSTADO SUR CON TRASLADO DEL PEATON AL CARRIL SUR DE LA CL 11 SUR ENTRE KR 10A Y KR 10, CONFORME A PROPUESTA Y CRONOGRAMA PRESENTADO. NOTA 2: DEBE GARANTIZAR CIRCULACION DE RUTAS DEL SITP QUE TRANSITAN POR ESTE CORREDOR. NOTA 3: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, Y CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). UNICAMENTE SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,5m DE LA CALZADA DE LAS 22:00-05:00 HORAS Y 1,0m DESDE LAS 05:00 A LAS 22:00 HORAS, CONFORME A PROPUESTA PRESENTADA, PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 4,0m EN HORARIO NOCTURNO Y 5,50m EN HORARIO DIURNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	276064-2018
9566	CL 11 SUR KR 10A	CL 11 SUR KR 10	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	4-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	041-2016, RES-1659	<p>NOTA 1: NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA INTERVENCION SIMULTANEA CON EL FRENTE DE OBRA AUTORIZADO EN ANDEN COSTADO SUR CON TRASLADO DEL PEATON AL CARRIL SUR DE LA CL 11 SUR ENTRE KR 11B Y KR 10A, CONFORME A PROPUESTA Y CRONOGRAMA PRESENTADO. NOTA 2: DEBE GARANTIZAR EL TRASLADO DE PARADERO DE RUTAS DEL SITP, ASI COMO LA CIRCULACION DE LAS MISMAS. NOTA 3: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 4: DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO AL CAI CIUDAD BERNA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, Y CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). UNICAMENTE SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,5m DE LA CALZADA DE LAS 22:00-05:00 HORAS Y 1,0m DE LAS 05:00 A LAS 22:00 HORAS, CONFORME A PROPUESTA PRESENTADA, PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 4,0m EN HORARIO NOCTURNO Y 5,50m EN HORARIO DIURNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	276062-2018
9567	AC 100 KR 47		CONSORCIO 7-24	EAB	-	-	-	-	035-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA RAPIDA SUR PARA ACTIVIDADES DE REPARACION DE TUBERIA DE LA RED MATRIZ, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 16-AGO-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	268303-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN													
9568	KR 9 CL 94A	KR 9 CL 95	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, TENEINDO EN CUENTA QUE: 1. LAS ACTAS DE SOCIALIZACION PRESENTADAS NO CORRESPONDEN A LOS PREDIOS DIRECTAMENTE AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 2. EL FORMATO DE ACTAS DE SOCIALIZACION NO ES LEGIBLE POR LO QUE NO FUE POSIBLE VERIFICAR LA TOTALIDAD DE LA INFORMACION REMITIDA EN DICHAS ACTAS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	266796-2018
9569	KR 9 CL 94A	KR 9 CL 95	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES NO SIMULTANEOS PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL , TENIENDO EN CUENTA LA SIMULTANEIDAD CON EL CIERRE PARCIAL DE CALZADA SOBRE LA CL 95 ENTRE KR 9 Y KR 10 NO PROCEDE EL CIERRE DEL CARRIL EN LA KR 9 ENTRE CL 94 Y CL 95 DADAS LAS AFECTACIONES EN CUANTO A MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD QUE SE PRESENTAN ACTUALMENTE EN EL SECTOR.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	266796-2018
9570	AC 43 SUR KR 79D	AC 43 SUR KR 79	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	-	-	-	-	100-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA EL TRASLADO DE LA CICLO RUTA A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-AGOS-18: PRESENTAR INFORME DE AVANCE (INCLUIDO REGISTRO FOTOGRAFICO) DE LAS INTERVENCIONES DE LA ETAPA 1. ANEXAR ACTA DE RETIRO DE SEÑALIZACION – ANEXO 8 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 DE LA SDM.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	276268-2018
9571	AC 53 No 21 14		EAB-ESP	EAB	2-sep-18	2-sep-18	08:00-17:00	08:00-17:00	542-2015, RES-65881	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 53 FRENTE AL PREDIO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON AUXILIARES DE TRANSITO	AUTORIZADO	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	275980-2018
9572	AC 53 No 25 21		EAB-ESP	EAB	-	-	-	-	542-2015, RES-65881	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	275978-2018
9573	AK 7 CL 59		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL COSTADO ORIENTAL PARA DEMOLICION Y RECONSTRUCCION DE PLACA SUPERIOR DE CAMARA EN CALZADA.TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA FUE AUTORIZADO MEDIANTE EMERGENCIA EL DIA VIERNES 24 DE AGOSTO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DEL 24 AL 27 DE AGOSTO DE 2018.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	276076-2018
9574	KR 9 CL 12	KR 9 CL 12B	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	31-ago-18	27-sep-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE PARA SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 03:00 A 05:00 HORAS EN EL COSTADO SUR DE LA CL 12B. DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS ENTRE LAS 17:00-05:00 HORAS. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m. SOBRE LA CALZADA SE DEBE IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,2m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NOTA: EL COMPLEMENTO AL DOCUMENTO SE ENCUENTRA BAJO RADICADO SDM-249660-18	AUTORIZADO	SI	LA CANDELARIA	HAROLD B. CANGREJO R.	283783-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN													
9575	KR 13 No 83 19		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	31-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 13 Y EN EL HORARIO DE 03:00A 05:00. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 1 CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI ACOPIO DE MATERIALES SOBRE CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	276086-2018
9576	AK 15 No 97 49		HITOS URBANOS	EAB	31-ago-18	20-sep-18	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	385-2017, RES-4870	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-AGO-18 Y 30-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 31-18 - NUMERAL 8470, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA AK 15 Y EN EL HORARIO PROPUESTO DE 03:00 A 05:00. GARANTIZAR DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION DEMI NIMO 3,5M CADA UNO EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,0 m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	276154-2018 279084-2018
9577	AC 24 KR 75		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	29-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA NORTE COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES CON CRUCE DE VIA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	274607-2018
9578	AC 24 KR 75		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	29-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA SUR COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES CON CRUCE DE VIA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	274607-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN													
9579	AC 24 KR 75		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	29-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES CON CRUCE DE VIA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	274607-2018
9580	AC 24 KR 75		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	29-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES CON CRUCE DE VIA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	274607-2018
9581	AK 68 CL 94A		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	1-nov-18	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00 A 05:00)	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME LO AUTORIZADO EN EL COOS 26-18 - NUMERAL 6981, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL (ZONA VERDE) COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA CONSTRUCCION DE CAISSON Y PERFORACION SIN ZANJA POR EL METODO RAMMING. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL DE LA AK 68 ENTRE LAS 22:00 Y LAS 05:00 HORAS. EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO, CUYAS CONDICIONES GEOMETRICAS CORRESPONDAN CON LO INDICADO EN LA PROPUESTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. PARA EXCAVACIONES PROFUNDAS SE DEBERA IMPLEMENTAR BARRERAS PLASTICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. TENER ESPECIAL CUIDADO CON LAS ESPECIES ARBOREAS EXISTENTES EN LA ZONA PROPUESTA DE TRABAJO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	274710-2018
9582	AK 68 CL 94A		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	1-nov-18	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00 A 05:00)	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME LO AUTORIZADO EN EL COOS 26-18 - NUMERAL 6988, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA CONSTRUCCION DE CAJAS EN ANDEN PARA REALIZAR PERFORACION SIN ZANJA POR EL METODO RAMMING. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CL 94A (BOCACALLE AL ORIENTE DE LA AK 68) ENTRE LAS 22:00 Y LAS 05:00 HORAS. EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO, CUYAS CONDICIONES GEOMETRICAS CORRESPONDAN CON LO INDICADO EN LA PROPUESTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. PARA EXCAVACIONES PROFUNDAS SE DEBERA IMPLEMENTAR BARRERAS PLASTICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	274710-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN													
9583	AK 68 CL 98		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	1-nov-18	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00 A 05:00)	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME LO AUTORIZADO EN EL COOS 26-18 - NUMERAL 6989, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA CONSTRUCCION DE CAJAS EN ANDEN PARA REALIZAR PERFORACION SIN ZANJA POR EL METODO RAMMING. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR SOBRE EL COSTADO SUR DE LA CL 98 ENTRE LAS 22:00 Y LAS 05:00 HORAS. EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. PARA EXCAVACIONES PROFUNDAS SE DEBERA IMPLEMENTAR BARRERAS PLASTICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	274710-2018
9584	KR 28A AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	20-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	425-2017, RES-5532	NOTA: SE RECUERDA EL CUIDADO CON LAS REDES DE SEMAFORIZACION Y EL MOBILIARIO INSTALADO (POSTES Y SEMAFOROS), YA QUE CUALQUIER DAÑO SERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL ARREGLO DE LAS REDES Y LAS ACTIVIDADES DE LA SDM POR ARREGLOS SERAN COBRADAS AL CONTRATISTA. FAVOR COMUNICARSE CON TELEFONO 3649400 EXT 7222, PARA PODER COORDINAR LA REVISION DE REDES Y DEL MOBILIARIO SEMAFORICO DEL COSTADO A INTERVENIR ANTES DEL COMIENZO DE LAS OBRAS Y ASI EVITAR FUTUROS INCONVENIENTES. SE RECOMIENDA QUE ESTA REVISION SE HAGA ANTES DE LA FECHA DE AFECTACION DE LA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN COSTADO SUR DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.7m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	276141-2018 281362-2018
9585	AC 68 AK 24	AC 68 KR 23	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	13-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR EN DOS ETAPAS LONGITUDINALES NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL COSTADO SUR DE LA AC 68 SIN AFECTACION A SENDERO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 9,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA DEBE REALIZARSE CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD, SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEJANDO LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	276136-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN													
9586	KR 23 AC 68	KR 23 No 67 39	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	13-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 23 SIN AFECTACION A SENDERO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 5,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA DEBE REALIZARSE CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD, SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEJANDO LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	276136-2018
9587	KR 13 CL 13	KR 13 54m AL NORTE	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	384-2016, RES-9225	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 30-18 -NUMERAL 8226 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO 277641-2018.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	277641-2018
9588	AK 51 CL 58D SUR		INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	090-2017, RES-984	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 30-18 -NUMERAL 8227 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-276175-2018.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	276175-2018
9589	AK 51 CL 58D SUR	AK 51 CL 58A SUR	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	090-2017, RES-984	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 30-18 -NUMERAL 8228 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-276175-2018.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	276175-2018
9590	CL 127BIS No 19 17	CL 127BIS AK 19	INVERSIONES IMAGEN 94 S.A.S SAMY JASSIR	EAB	-	-	-	-	260-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR, CIERRE DE CARRIL COSTADO SUR FRENTE AL PREDIO Y CIERRE DE CARRIL COSTADO NOROCCIDENTAL DE LA INTERSECCION DE LA CL 127BIS POR AK 19, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL PROYECTO IMAGEN 127, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 16-AGO-18. DEBE PRESENTAR ANALISIS DE TRANSITO DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES FORMULADAS VIA CORREO ELECTRONICO. SE DEBE REGISTRAR EN EL FORMATO COOS EN RENGLON SEPARADO, CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA INTERVENCION A REALIZAR, ACOTAR Y VERIFICAR EN TERRENO, DISTANCIAS UTILIZADAS PARA LA INTERVENCION Y DISTANCIAS DISPONIBLES PARA LA CIRCULACION DE LOS USUARIOS (TANTO PEATONES, COMO BICIUSUARIOS Y/O PEATONES), ESPECIALMENTE EN LA ETAPA DE INTERVENCION EN LA INTERSECCION DE LA CALLE 127BIS POR AVENIDA CARRERA 19. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	265770-2018
9591	AC 22 SUR No 1 40 ESTE	AC 22 SUR 10m AL ORIENTE	JRE INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	151-2017, RES-1729	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	Contrato IDU 1540-2017 Dirección Técnica de Mantenimiento coordinadoras: Liliana Mercedes Riveros Pérez y Lyda Astrid Gallo Gonzalez ext. 3501	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	276171-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			FIN										
9592	CL 69B SUR No 77J 69		JULIO CESAR ARQUITECTURA LTDA.	CODENSA S.A.	3-sep-18	15-sep-18	00:00-04:00	00:00-04:00	247-2018	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE LA CL 69B SUR ES CORREDOR DE CICLOVIA LOS DOMINGOS Y FESTIVOS, NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA AFECTACION O INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA), PARA ACTIVIDADES DE CONEXIONES ELECTRICAS, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 4.09m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL (04:00 HORAS), LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA A NIVEL DE LA RASANTE BRINDANDO BUENAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LA VIA.	AUTORIZADO	SI	BOSA	CAROLINA GUEVARA O.	276131-2018
9593	AC 1 KR 8C	AC 1 KR 8	LAS GALIAS S.A. - PROYECTO DE VIVIENDA ALTAVISTA MOORE	EAB	-	-	-	-	246-2017, RES-002891	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION Y CONEXION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO MEDIANTE TUNEL LINER, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 17-AGOS-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	268547-2018 270023-2018
9594	AC 1 KR 8	AC 1 KR 7	LAS GALIAS S.A. - PROYECTO DE VIVIENDA ALTAVISTA MOORE	EAB	-	-	-	-	246-2017, RES-002891	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION Y CONEXION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO MEDIANTE TUNEL LINER, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 17-AGOS-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	268547-2018 270023-2018
9595	AC 1 KR 7	AC 1 KR 6	LAS GALIAS S.A. - PROYECTO DE VIVIENDA ALTAVISTA MOORE	EAB	-	-	-	-	246-2017, RES-002891	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION Y CONEXION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO MEDIANTE TUNEL LINER, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 17-AGOS-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	268547-2018 270023-2018
9596	AC 161 KR 22	AC 161 KR 23	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 31-18 - NUMERAL 8480, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO, CON CIERRE DE CARRIL SUR PARA EL TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-18
9597	KR 16C AC 161	KR 16C 40m AL NORTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 32-18 - NUMERAL 8766, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO EXTERNO) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO CON CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 16C, TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-18

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
		FIN			INICIO	FIN									
9598	CL 64G No 92 20		REX INGENIERIA S.A.S.	EAB	31-ago-18	4-oct-18	05:00-17:00	24 HORAS	274-2018, RES-3122	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y BAHIA COSTADO NORTE PARA OBRA CIVIL A CIELO ABIERTO PARA DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE CON UN ANCHO MINIMO DE 4.0m CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS ANDENES LIBRES PARA EL TRANSITO PEATONAL EXISTENTE (NO SE AUTORIZA REALIZAR ACOPIOS EN ANDEN).	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	277780-2018
9599	CL 30 SUR 5m AL ORIENTE DE LA TV 35		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	276113-2018
9600	AK 24 No 65 59		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	31-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00 A 05:00)	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 24. DEBE GARANTIZAR 5.5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	276103-2018
9601	KR 13 No 62 60		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	31-ago-18	13-sep-18	04:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 04:00-05:00)	24 HORAS	368-2015, RES-58291	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAREN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 13 Y EN EL HORARIO DE 04:00 A 05:00. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 6,0m. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,0m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	283752-2018
9602	AK 19 No 105 41		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	31-ago-18	13-sep-18	04:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 04:00-05:00)	24 HORAS	368-2015, RES-58291	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 04:00 A 05:00 Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA AK 19. DEBE GARANTIZAR 3,50m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	283742-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 <p>Sistema Integrado de Gestión Distrital</p>
	PROCESO GESTION DE TRANSITO		
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)		
	CODIGO: PM04-PR08-F04	VERSION: 2.0	

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
		FIN			INICIO	FIN									
9603	CL 10 AK 86		URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.	EAB	31-ago-18	29-nov-18	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	414-2016, RES-9856	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL COSTADO SUR - COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 86 PARA REALIZAR EMPATES DE RED DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 10, EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00, GARANTIZANDO 4.50m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO DENTRO DE LA ZONA VERDE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	274706-2018 277623-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9604	KR 6 No 57 91		ADAR II S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	242-2018, RES-002733	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE CARRIL ORIENTAL PARA CRUCE DE VIA SOBRE LA KR 6 PARA INSTALACION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS, TENIENDO EN CUENTA QUE CAMBIARON LAS CONDICIONES DEL CIERRE DE ANDEN COSTADO ORIENTAL RESPECTO AL PRESENTADO EN EL RADICADO SDM-255555-2018 Y ATENDIDO EN EL COOS 33.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	282365-2018
9605	KR 6 No 57 91		ADAR II S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	242-2018, RES-002733	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE CARRIL OCCIDENTAL PARA CRUCE DE VIA SOBRE LA KR 6 PARA INSTALACION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS, TENIENDO EN CUENTA QUE CAMBIARON LAS CONDICIONES DEL CIERRE DE ANDEN COSTADO ORIENTAL RESPECTO AL PRESENTADO EN EL RADICADO SDM-255555-2018 Y ATENDIDO EN EL COOS 33.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	282365-2018
9606	CL 16IBIS No 105 36		ALIAR INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S. - PROYECTO DE VIVIENDA ARRAYANES DE FONTIBON	EAB	31-ago-18	6-sep-18	07:00-18:00	24 HORAS	240-2018, RES-002648	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 17-AGO-18 Y 30-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 32-18 - NUMERAL 8788, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DEL FRENTE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE AUTORIZA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CIERRE TOTAL DE CALZADA AUTORIZADO EN ESTE COMITE.</p>	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	275344-2018
9607	CL 16IBIS No 105 36		ALIAR INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S. - PROYECTO DE VIVIENDA ARRAYANES DE FONTIBON	EAB	31-ago-18	6-sep-18	07:00-18:00	24 HORAS	240-2018, RES-002648	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 17-AGO-18 Y 30-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 32-18 - NUMERAL 8789, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES.</p>	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	275344-2018
9608	KR 2 No 76A 24	KR 2 No 76A 08	AMARAL ARQUITECTOS S.A.S Y DE VASLDENEBO INGENIEROS	CODENSA S.A.	-	-	-	-	257-2018, RES-002948	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION Y RTHABILITACION DE REDES DE ENERGIA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 24-AGO-18	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	268856-2018
9609	KR 2 No 76A 08		AMARAL ARQUITECTOS S.A.S Y DE VASLDENEBO INGENIEROS	EAB	-	-	-	-	257-2018, RES-002948	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 24-AGO-18	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	268856-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9610	CL 24A No 60 49		ARIAS SERNA Y SARAVIA	EAB	31-ago-18	1-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	522-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 27-18 - NUMERAL 7325, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DOMICILIARIAS. CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE AL INTERIOR DEL PREDIO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO, LA SEÑALIZACION Y AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	276332-2018
9611	CL 24A No 60 49		ARIAS SERNA Y SARAVIA	EAB	31-ago-18	1-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	522-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 31-18 - NUMERAL 8488, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DOMICILIARIAS CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE AL INTERIOR DEL PREDIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO, LA SEÑALIZACION Y EL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	276332-2018
9612	FRENTES ENGATIVA		CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN, SEGUN LOS FRENTES INCLUIDOS EN EL RADICADO SDM-283799-18, TENIENDO EN CUENTA QUE EN VISITA TECNICA DE SEGUIMIENTO A PMT POR OBRA EFECTUADA LOS DIAS 15-AGO-18 Y 16-AGO-18, SE EVIDENCIA INCUMPLIMIENTOS A LOS FRENTES AUTORIZADOS EN EL COOS 30-18, OFICIOS SDM-DCV-171612-18 Y SDM-DCV-175679-18. EN ESTE SENTIDO, SE SOLICITA AL CONTRATISTA SUBSANAR LOS INCUMPLIMIENTOS NOTIFICADOS, ASI COMO EVALUAR LAS PROPUESTAS TECNICAS AUTORIZADAS, CON EL FIN DE QUE SE PRESENTEN PMT ACORDES CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR TODA VEZ QUE HASTA LA FECHA SE SOLICITA CIERRE UNICAMENTE EN HORARIO NOCTURNO, PERO LOS CIERRES SE MANTIENEN 24 HORAS, ENTRE OTROS INCUMPLIMIENTOS. POR TODO LO ANTERIOR Y TENIENDO EN CUENTA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN REUNION CON LA SDM, SE INFORMA NO SE APROBARA NUEVOS FRENTES DE OBRA PARA EL CONTRATISTA CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVA, HASTA TANTO NO SE DE ESTRUCTO CUMPLIMIENTO A LOS PMT AUTORIZADOS O SE PRESENTEN LAS RETROALIMENTACIONES PERTINENTES. DE IGUAL MANERA, UNA VEZ SUBSANADOS LOS INCUMPLIMIENTOS DESCRITOS, DEBERA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES ENVIADAS A TRAVES DE LOS OFICIOS CITADOS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	283799-2018
9613	CL 11 SUR KR 7	CL 11 SUR KR 7A	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM NO DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 21-18 - NUMERAL 5567, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-274672-18. LA SOLICITUD DE TERMINACION NO PROCEDE TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE TRAMO NO SE ENCUENTRA VIGENTE, ESTE VENCIO EL 23-AGOS-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	274672-2018
9614	KR 7A CL 11 SUR		CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM NO DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 21-18 - NUMERAL 5568, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-274672-18. LA SOLICITUD DE TERMINACION NO PROCEDE TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE TRAMO NO SE ENCUENTRA VIGENTE, ESTE VENCIO EL 23-AGOS-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	274672-2018
9615	KR 6 CL 11 SUR		CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM NO DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 21-18 - NUMERAL 5569, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-274672-18. LA SOLICITUD DE TERMINACION NO PROCEDE TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE TRAMO NO SE ENCUENTRA VIGENTE, ESTE VENCIO EL 23-AGOS-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	274672-2018
9616	KR 6 CL 11 SUR		CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM NO DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 21-18 - NUMERAL 5570, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-274672-18. LA SOLICITUD DE TERMINACION NO PROCEDE TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE TRAMO NO SE ENCUENTRA VIGENTE, ESTE VENCIO EL 23-AGOS-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	274672-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9617	KR 6 CL 11 SUR	KR 6 15m AL NORTE	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM NO DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 21-18 - NUMERAL 5571, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-274672-18. LA SOLICITUD DE TERMINACION NO PROCEDE TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE TRAMO NO SE ENCUENTRA VIGENTE, ESTE VENCIO EL 23-AGOS-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	274672-2018
9618	CL 45 SUR AC 45A SUR	CL 45 SUR TV 72BIS	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	31-ago-18	27-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 32 AD-18 - NUMERAL 9044. PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIAR EL HORARIO DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 06:00-18:00, EN LA BAHIA VEHICULAR UBICADA AL COSTADO SUR DE LA CL 45 SUR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 4,00m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRETE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	274717-2018
9619	KR 14A CL 11 SUR		CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 27-18 - NUMERAL 7330 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-274669-2018.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	274669-2018
9620	KR 14A No 11 23 SUR		CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 27-18 - NUMERAL 7331 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-274669-2018.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	274669-2018
9621	KR 14A No 11 23 SUR	KR 14A CL 11 SUR	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 27-18 - NUMERAL 7332 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-274669-2018.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	274669-2018
9622	KR 14A CL 11 SUR		CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 28-18 - NUMERAL 7620 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-274669-2018.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	274669-2018
9623	KR 14A CL 11 SUR	KR 14A No 10A 43 SUR	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 28-18 - NUMERAL 7621 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-274669-2018.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	274669-2018
9624	CL 11 SUR No 25 11	CL 11 SUR 70m AL ORIENTE	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. DEBE ATENDER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES PARA PROXIMAS SOLICITUDES: - PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. - PRESENTAR PROPUESTA DE MANEJO PEATONAL. - ACLARAR MANEJO DE VEHICULOS PESADOS SOBRE EL ANDEN, TODA VEZ QUE ESTE NO CUENTA CON ADECUACION PARA INGRESO Y SALIDA DE ESTE TIPO DE VEHICULOS. EN CASO DE REQUERIR ADECUACION PRESENTAR PROPUESTA, ASI COMO PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO Y ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DEL MISMO E INDICAR MANEJO DE ESPECIES ARBOREAS Y MOBILIARIO EXISTENTE, EN CASO DE AFECTACION. - PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION ESPECIFICA CON EL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ISABEL DEL RESTREPO POR AFECTACION DE ACCESO VEHICULAR AL MISMO CON EL CIERRE PROPUESTO - PARA INTERVENCION EN ANDEN: PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO Y, EN CASO DE EXISTIR SEÑALIZACION VERTICAL, PRESENTAR ANEXO 4 Y ANEXO 6. - PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE OBRA. - PRESENTAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE LA SEÑALIZACION AL FINALIZAR OBRA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	276051-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9625	KR 15A CL 10B SUR	KR 15A 27m AL NORTE	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	31-ago-18	27-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	274720-2018
9626	KR 15A CL 10B SUR		CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	31-ago-18	27-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) - ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION EN T Y CIERRE TOTAL DE ANDEN ESQUINA NOR-ORIENTAL, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 06:00 A 18:00 Y EN CALZADA DE LA KR 15A CONTIGUO A LA ZONA DE OBRA, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	274720-2018
9627	KR 13 CL 11 SUR		CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	276059-2018	

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La señalización de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9628	KR 12D CL 11 SUR		CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	31-ago-18	11-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION EN T, CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA SUR-OCCIDENTAL Y ESQUINA SUR-ORIENTAL, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA Y SENDERO PEATONAL DE MIN. 1,5m POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO CIERRE TOTAL DE CALZADA. SE APRUEBA EL CIERRE DE UN CARRIL PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE DE 06:00-18:00 HORAS EN LAPROS NO MAYORES A 60 MINUTOS, UNICAMENTE SOBRE LA KR 12D ACORDE CON LA INTERVENCION EN CALZADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MIN 3,00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (18:00 HORAS), PARA LAS INTERVENCIONES EN CALZADA, SE DEBERA HABILITAR ESTA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD, ASI COMO DEJAR DEBIDAMENTE SEÑALIZADO Y EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL CERRAMIENTO Y SENDEROS PEATONALES SOBRE ANDENES, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA.	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	276059-2018
9629	KR 12B CL 11 SUR		CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	31-ago-18	11-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION EN T, CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA SUR-OCCIDENTAL Y ESQUINA SUR-ORIENTAL, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA Y SENDERO PEATONAL DE MIN. 1,5m POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO CIERRE TOTAL DE CALZADA. SE APRUEBA EL CIERRE DE UN CARRIL PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE DE 06:00-18:00 HORAS EN LAPROS NO MAYORES A 60 MINUTOS, UNICAMENTE SOBRE LA KR 12B ACORDE CON LA INTERVENCION EN CALZADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MIN 3,00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (18:00 HORAS), PARA LAS INTERVENCIONES EN CALZADA, SE DEBERA HABILITAR ESTA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD, ASI COMO DEJAR DEBIDAMENTE SEÑALIZADO Y EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL CERRAMIENTO Y SENDEROS PEATONALES SOBRE ANDENES, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA.	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	276059-2018
9630	KR 12A CL 11 SUR		CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	31-ago-18	11-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION EN T, CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA SUR-OCCIDENTAL Y ESQUINA SUR-ORIENTAL, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA Y SENDERO PEATONAL DE MIN. 1,5m POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO CIERRE TOTAL DE CALZADA. SE APRUEBA EL CIERRE DE UN CARRIL PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE DE 06:00-18:00 HORAS EN LAPROS NO MAYORES A 60 MINUTOS, UNICAMENTE SOBRE LA KR 12A ACORDE CON LA INTERVENCION EN CALZADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MIN 3,00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (18:00 HORAS), PARA LAS INTERVENCIONES EN CALZADA, SE DEBERA HABILITAR ESTA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD, ASI COMO DEJAR DEBIDAMENTE SEÑALIZADO Y EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL CERRAMIENTO Y SENDEROS PEATONALES SOBRE ANDENES, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA.	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	276059-2018
9631	KR 11A CL 11 SUR		CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION EN T PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO DOCUMENTO TECNICO CON SOPORTES Y/O ANEXOS, SEGUN LO ESTIPULADO EN CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017, PARA EVALUACION Y EMISION DE CONCEPTO TECNICO POR PARTE DE LA SDM. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	276064-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9632	KR 11 CL 11 SUR		CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION EN T PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO DOCUMENTO TECNICO CON SOPORTES Y/O ANEXOS, SEGUN LO ESTIPULADO EN CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017, PARA EVALUACION Y EMISION DE CONCEPTO TECNICO POR PARTE DE LA SDM. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	276064-2018
9633	KR 10A CL 11 SUR		CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	31-ago-18	4-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION EN T, CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA SUR-OCCIDENTAL Y ESQUINA SUR-ORIENTAL, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA Y SENDERO PEATONAL DE MIN. 1,5m POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO CIERRE TOTAL DE CALZADA. SE APRUEBA EL CIERRE DE UN CARRIL PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE EN LAPROS NO MAYORES A 60 MINUTOS, UNICAMENTE SOBRE LA KR 10A ACORDE CON LA INTERVENCION EN CALZADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MIN 3,00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	276062-2018
9634	CL 57B SUR No 104A 76		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	31-ago-18	13-sep-18	07:00-17:00	24 HORAS	022-2017, RES-59	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO CAMBIO DE PEDESTAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 106. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DEL CERRAMIENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	283776-2018
9635	VIA PEATONAL CL 70	VIA PEATONAL 50m AL SUR	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (CALZADA PEATONAL) PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGO-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	276249-2018
9636	KR 75 CL 64F		CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	31-ago-18	25-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	100-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: CIERRE DE COSTADO NORTE Y ETAPA 2: CIERRE DE COSTADO SUR), PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR (FLUJO UNO A UNO SOBRE LA CL 64F). LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS (SOBRE LA KR 75), BARRICADAS, BANDEREROS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO Y COMODO A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	276251-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9637	CL 65A KR 74		CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	31-ago-18	25-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	100-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: CIERRE DE COSTADO OCCIDENTAL Y ETAPA 2: CIERRE DE COSTADO ORIENTAL), PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR (FLUJO UNO A UNO SOBRE LA KR 74). LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS (SOBRE LA CL 65A), BARRICADAS, BANDEREROS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1.50m. GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO Y COMODO A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	276253-2018
9638	CL 73 SUR KR 103	CL 73 SUR KR 104	CONSORCIO ALIANZA BRITALIA 1129	EAB	-	-	-	-	145-2018, RES-1301	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION DE REDES Y ALCANTARILLADO PLUVIAL POR METODO PIPE JACKING, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	275660-2018
9639	KR 801 CL 71B SUR	KR 801 CL 71C SUR	CONSORCIO DJG 920	EAB	31-ago-18	1-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	072-2017, RES-000711	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES Y UBICACION TEMPORAL DE VEHICULO DE CARGA Y MAQUINARIA, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA KR 801 ENTRE CL 71A SUR Y CL 71B SUR. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA, SEÑALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO. QUIENES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO QUE ESTEN REALIZANDO LA INTERVENCION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	281629-2018
9640	KR 3 CL 187	KR 3 CL 187B	CONSORCIO EL CODITO	EAB	31-ago-18	22-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	118-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE, DESCARGUE Y ACOPIO DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	284235-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9641	TV 73A DG 81CBIS	TV 73A DG 81D	CONSORCIO IC 1168	EAB	31-ago-18	25-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	124-2018, RES-1106	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SOBREAÑO COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA LINEA DE ACUEDUCTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS DOS CARRILES DE LA CALZADA LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN EL UNICO SENTIDO EXISTENTE SUR-NORTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS ANDENES LIBRES PARA EL TRANSITO PEATONAL EXISTENTE (NO SE AUTORIZA REALIZAR ACOPIOS EN ANDEN). ASI COMO LA IMPLEMENTACION DE SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA EN LAS INTERSECCIONES. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD EL ALCANCE DE LAS INTERVENCIONES (SOLO AFECTACION EN EL CARRIL SUR SIN AFECTAR ANDENES), ASI COMO LA NO AFECTACION DE ACCESOS VEHICULARES.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	276218-2018
9642	AC 90 KR 73	AC 90 50m AL OCCIDENTE	CONSORCIO IC 1168	EAB	31-ago-18	25-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	124-2018, RES-1106	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA LINEA DE ACUEDUCTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE CON UN ANCHO MINIMO DE 3.62m APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO DEL FLUJO UNO A UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS ANDENES LIBRES PARA EL TRANSITO PEATONAL EXISTENTE (NO SE AUTORIZA REALIZAR ACOPIOS EN ANDEN). ASI COMO LA IMPLEMENTACION DE SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA EN LAS INTERSECCIONES. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD EL ALCANCE DE LAS INTERVENCIONES (SOLO AFECTACION EN EL CARRIL SUR SIN AFECTAR ANDENES), ASI COMO LA NO AFECTACION DE ACCESOS VEHICULARES.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	276220-2018
9643	TV 73A DG 83	TV 73A 50m AL SUR	CONSORCIO IC 1168	EAB	31-ago-18	25-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	124-2018, RES-1106	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA LINEA DE ACUEDUCTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE CON UN ANCHO MINIMO DE 4.50m APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO DEL FLUJO UNO A UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS ANDENES LIBRES PARA EL TRANSITO PEATONAL EXISTENTE (NO SE AUTORIZA REALIZAR ACOPIOS EN ANDEN). ASI COMO LA IMPLEMENTACION DE SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA EN LAS INTERSECCIONES. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD EL ALCANCE DE LAS INTERVENCIONES (SOLO AFECTACION EN EL CARRIL OCCIDENTAL SIN AFECTAR ANDENES), ASI COMO LA NO AFECTACION DE ACCESOS VEHICULARES.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	276221-2018
9644	CL 65BIS No 88 81	CL 65BIS No 88 99	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	310-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CONEXION DE ACOMETIDA ELECTRICA. SE DEBE PRESENTAR OTRA ALTERNATIVA DE CIERRE TENIENDO EN CUENTA LA SEGURIDAD DEL PEATON.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	280853-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9645	CL 64 KR 19	CL 64 KR 20	CONSORCIO INTEGRAL AW	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	038-2018	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	276262-2018 278257-2018
9646	CL 64 KR 19		CONSORCIO INTEGRAL AW	SEMAFORIZACION	31-ago-18	13-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	038-2018	<p>NOTA: ANTES DEL INICIO DE OBRAS SE DEBE SOCIALIZAR CON PREDIOS QUE SE VEAN AFECTADOS SUS ACCESOS PEATONALES Y/O VEHICULARES POR LAS INTERVENCIONES.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINAS NOR-ORIENTAL, SUR-ORIENTAL Y SUR-OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION SEGUN ESQUEMAS PRESENTADOS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE COMPLEMENTO A INTERSECCION SEMAFORIZADA (PASOS PEATONALES Y BICIUSUARIOS). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO 09:00 A 12:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 64 AL OCCIDENTE DE LA INTERSECCION. DEBE GARANTIZAR 8,2m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.</p>	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	276262-2018 278257-2018
9647	CL 32 KR 5		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	31-ago-18	27-sep-18	06:00-17:00	24 HORAS	038-2018	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 17-AGO-18 Y EL 30-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN COOS 32-18 - NUMERAL 8539, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDENES DE LAS ESQUINAS NORORIENTAL, NOROCCIDENTAL, SURORIENTAL Y SUROCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE BASES PARA SEMAFOROS. NO SE AUTORIZA EN TRASLADO DEL PEATON A LOS ANDENES DEL FRENTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 32, 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 5 DE 9:00-12:00 EN PERIODOS NO MAYORES A 20 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO DE EXCAVACION CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	AUTORIZADO	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	278252-2018 276264-2018
9648	KR 92 CL 157C		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	038-2018	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	Contrato 1783-2014 RAPS SUBA Dirección Técnica de Construcciones coordinador Juan Camilo Alvarez Buitrago ext.1601	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	268190-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9649	AK 19 AC 32	AK 19 50m AL NORTE	CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	31-ago-18	6-sep-18	08:00-17:00	08:00-17:00	038-2018	<p>NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION INDICADO TIPO DE CIERRE Y DURACION DEL MISMO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDA ELECTRICA DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 32A ENTRE AK 19 Y 20m AL OCCIDENTE ENTRE LAS 09:00-12:00 Y 14:00-16:00 EN UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,2m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO APOYADO CON POR PERSONAL ABANDERADO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	AUTORIZADO	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	276258-2018 278254-2018
9650	AK 58 CL 165A	AK 58 CL 165B	CONSORCIO LAS VILLAS 701	EAB	31-ago-18	25-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	060-2017, RES-566	<p>NOTA: NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LA INTERVENCION DE MANERA SIMULTANEA CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS PARA EL PROYECTO EN EL PRESENTE COOS, CONFORME A LO INDICADO EN EL DOCUMENTO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 26-18 - NUMERAL 7059, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONSTRUCCION DE LA LINEA MATRIZ DE ACUEDUCTO DENOMINADO AVENIDA LAS VILLAS TRAMO III. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. PARA FUTURAS PRORROGAS DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACION INDICADA EN EL NUMERAL 3.1 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.</p>	AUTORIZADO	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	274920-2018
9651	AK 58 CL 165B	AK 58 CL 167	CONSORCIO LAS VILLAS 701	EAB	31-ago-18	25-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	060-2017, RES-566	<p>NOTA: NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LA INTERVENCION DE MANERA SIMULTANEA CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS PARA EL PROYECTO EN EL PRESENTE COOS, CONFORME A LO INDICADO EN EL DOCUMENTO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 26-18 - NUMERAL 7060, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONSTRUCCION DE LA LINEA MATRIZ DE ACUEDUCTO DENOMINADO AVENIDA LAS VILLAS TRAMO III. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. PARA FUTURAS PRORROGAS DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACION INDICADA EN EL NUMERAL 3.1 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.</p>	AUTORIZADO	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	274920-2018
9652	DG 34A KR 81C		CONSORCIO OBRAS CIVILES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	120-2017	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-18. ADICIONALMENTE DEBE VERIFICAR LA DIRECCION CONSIGNADA EN EL FORMATO COOS, TODA VEZ QUE NO CORRESPONDE A LA INDICADA EN LOS PLANOS.</p>	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	276167-2018 280828-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9653	DG 34A SUR KR 81C	DG 34A SUR 15m AL ORIENTE	CONSORCIO OBRAS CIVILES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	120-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CÁMARAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	276167-2018 280828-2018
9654	CL 69HBIS SUR KR 18L	CL 69HBIS SUR KR 18U	CONSORCIO PROYECTOS CIVILES 2015	EAB	-	-	-	-	068-2016, RES-2672	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 31-AGOS-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 25-18, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA. PARA CANALIZACION DE RED DE ALCANTARILLADO POR METODO DE PERFORACION TUNEL LINER Y EXCAVACIONES PUNTUALES A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-18. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DEL TIPO DE AFECTACION DE CIERRE DE CARRIL SUR A CIERRE TOTAL DE CALZADA .	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	275728-2018
9655	DG 69A SUR KR 18Y	DG 69A SUR TV 19A	CONSORCIO PROYECTOS CIVILES 2015	EAB	31-ago-18	29-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	068-2016, RES-2672	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 27-18 - NUMERAL 7358, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA CANALIZACION DE RED DE ALCANTARILLADO POR METODO DE PERFORACION TUNEL LINER Y EXCAVACIONES PUNTUALES A CIELO ABIERTO EN TRES ETAPAS SIMULTANEAS (ETAPA 1: INTERVENCION EN 18m; ETAPA 2: INTERVENCION DE 20m; ETAPA 3: INTERVENCION DE 65m DE LONGITUD), PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE INTERCEPTOR DE LA QUEBRADA LIMAS. SE AUTORIZA LA EJECUCION SIMULTANEA CON OBRAS APROBADAS EN LA CL 69HBIS SUR ENTRE KR 18L Y KR 18U. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA DISTANCIA PROPUESTA ENTRE LOS TRAMOS A INTERVENIR. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" EN LA UBICACION PROPUESTA.	AUTORIZADO	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	275725-2018 277157-2018
9656	KR 12 CL 93	KR 12 CL 93A	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, TENEINDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 17-AGO-18 DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES: 1. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION DONDE ESTE CLARO LAS CONDICIONES DE LOS CIERRES EN CUANTO LA DURACION DE LAS OBRAS Y CUAL ES LA PROPUESTA PARA GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS. ESTAS DEBEN ESTAR FIRMADAS POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, OFICINAS, RESIDENTES Y COMERCIO AFECTADO POR LOS CIERRE, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTAS PRESENTADAS NO FUERON FIRMADAS POR LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS (ENTRE ELLOS MC DONALDS). 2. DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE SEÑALIZACION CON EL CONTRATISTA ARIAS SERNA Y SARAVIA (ING. MARIO FERNANDO RIVERA KR 12 NO. 93-09 TEL:2570266 EXT 628) , EL CUAL CUENTA CON PMT AUTORIZADO SOBRE LA CARRERA 12.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	266796-2018
9657	CL 93B KR 13	CL 93B KR 14	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 17-AGO-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES :1. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION DONDE ESTE CLARO LAS CONDICIONES DE LOS CIERRES EN CUANTO LA DURACION DE LAS OBRAS Y CUAL ES LA PROPUESTA PARA GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PARQUEADEROS PUBLICOS EXISTENTES EN EL TRAMO A INTERVENIR. 2. ASI MISMO NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES DE ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) REMITIDAS EN EL MISMO CORREO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	266796-2018
9658	CL 65D SUR KR 81G	CL 65D SUR KR 81J	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	-	-	-	-	097-2018, RES-000904	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	Contrato Reservado comunicarse con el Fondo de Desarrollo Local	NO	BOSA	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	275734-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9659	KR 40 CL 2	KR 40 CL 2B	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	EAB	-	-	-	-	099-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN EL COOS 34-18 - NUMERAL 9423 ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 16-AGO-18 Y NO PRESENTA FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	PUENTE ARANDA	SUSANA C. LOPEZ M.	276301-2018
9660	KR 35BIS CL 1C	KR 35BIS CL 1F	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	EAB	-	-	-	-	099-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN EL COOS 34-18 - NUMERAL 9424 ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 16-AGO-18 Y NO PRESENTA FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	PUENTE ARANDA	SUSANA C. LOPEZ M.	276301-2018
9661	KR 1B CL 38B SUR	KR 1B CL 40A SUR	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION Y REHABILITACION DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	276200-2018 277106-2018
9662	CL 40A SUR KR 1B	CL 40A SUR KR 1A	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION Y REHABILITACION DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	276200-2018 277106-2018
9663	KR 2BBIS CL 38F SUR	KR 2BBIS CL 39A SUR	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	276201-2018 277104-2018
9664	KR 2I CL 39A SUR	KR 2I CL 39B SUR	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	276201-2018 277104-2018
9665	CL 39B SUR KR 2KBIS	CL 39B SUR KR 2I	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	276201-2018 277104-2018
9666	KR 14 ESTE CL 42C SUR		CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	276204-2018 277103-2018
9667	KR 14 ESTE CL 42C SUR	KR 14 ESTE CL 42B SUR	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 03-AGOS-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 18-18, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	276204-2018 277103-2018
9668	KR 14 ESTE CL 42B SUR	KR 14 ESTE CL 42ABIS SUR	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 03-AGOS-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 18-18, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	276204-2018 277103-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9669	KR 14 ESTE CL 42ABIS SUR	KR 14 ESTE CL 42A SUR	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 03-AGOS-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 18-18, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	276204-2018 277103-2018
9670	CL 6 SUR KR 72B	CL 6 SUR CL 5 SUR	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	31-ago-18	6-sep-18	07:00-19:00	24 HORAS	100-2018	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 25-18 - NUMERAL 6767, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE DESVIOS Y DE SEÑALIZACION DE APROXIMACION DEBIDO A LA APROBACION DE OTROS CIERRES EN EL AREA DIRECTA DE INFLUENCIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR PASO PEATONAL SEGURO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS, APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-216571-18.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	282450-2018
9671	KR 72ABIS CL 5 SUR	KR 72ABIS CL 6 SUR	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	31-ago-18	6-sep-18	07:00-19:00	24 HORAS	100-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR PASO PEATONAL SEGURO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS, APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-216571-18.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	282450-2018
9672	KR 101 CL 38 SUR	KR 101 CL 40 SUR	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	31-ago-18	4-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	100-2018	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR PASO PEATONAL SEGURO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS, APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-268537-2018.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	282450-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9673	CL 131BIS KR 58B	CL 131BIS KR 58	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	31-ago-18	25-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 25-AGO-18 Y 30-AGO-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 7970, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	275177-2018
9674	KR 811 CL 51C SUR	KR 811 CL 54 SUR	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	-	-	-	-	066-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE BY-PASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2. DEBE ATENDER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ADJUNTAR FORMATO COOS FIRMADO - NUMERAL 2.2.7.1 FORMATO DE REPORTE DE OBRAS, CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. ANEXAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCION LAS CUALES DEBEN CONTENER LA INFORMACION INDICADA EN EL NUMERAL 2.2.6.14. INFORMACION, DIVULGACION Y SOCIALIZACION Y AL ANEXO 9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	274608-2018
9675	KR 7CBIS CL 139	KR 7CBIS No 139 34	CONSTRUCCIONES CALLE 134 S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA ELECTRICA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 24-AGO-18. FALTA FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS INTERESADA, EN EL FORMATO COOS. DEBE ACLARAR MANEJO PEATONAL, ES DECIR POR DONDE Y COMO SE GARANTIZARAN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL PASO DE PEATONES EN LA ZONA DE OBRA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	278110-2018
9676	KR 45A CL 108	KR 45A 35m AL SUR	CONSTRUCTORA 108 RESERVADO S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	11-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	267-2018	NOTA: LA PRESENTE AUTORIZACION SE EMITE PARA LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PREDIO CL 108 No 45-31/51. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE DOS CAJAS DE INSPECCION Y ACOMETIDA DE ENERGIA (PARA EL PREDIO CL 108 No 45-31/51). GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO EN EL ANDEN DE ENFRETE. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SUBA	DIEGO A. TORO C.	276322-2018 278051-2018
9677	KR 45A 25m AL SUR DE LA CL 108	KR 45A 35m AL SUR	CONSTRUCTORA 108 RESERVADO S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	267-2018	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE DOS CAJAS DE INSPECCION Y ACOMETIDA DE ENERGIA. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO QUE CUMPLA CON TODO LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO, UNA VEZ FINALICE CON LA INTERVENCION QUE TIENE APROBADA PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL PREDIO PARA EL PREDIO CL 108 No 45-31/51	CONTINUAR TRAMITE	NO	SUBA	DIEGO A. TORO C.	276322-2018 278051-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9678	KR 45A CL 108	KR 45A 35m AL SUR	CONSTRUCTORA 108 RESERVADO S.A.S.	EAB	31-ago-18	27-sep-18	07:00-17:00	24 HORAS	268-2018	NOTA: LA PRESENTE AUTORIZACION SE EMITE PARA LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PREDIO CL 108 No 45-31/51. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO (PARA EL PREDIO CL 108 No 45-31/51). GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SUBA	DIEGO A. TORO C.	276322-2018 278051-2018
9679	VIARIOS KENNEDY		CONSTRUCTORA BOLIVAR	EAB	-	-	-	-	169-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ANDEN, CALZADA Y ZONA VERDE PARA INSTALACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO. DEBE ATENDER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ADJUNTAR FORMATO COOS FIRMADO - NUMERAL 2.2.7.1 FORMATO DE REPORTE DE OBRAS, CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. CON EL FIN DE EVALUAR LA PROPUESTA, DEBE ADJUNTAR PLANOS DE ACUERDO AL NUMERAL 2.2.7.2 PLANOS, CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 (ESCALA VISIBLE, LEGIBLE, ACOTADOS, CLAROS). ACLARAR LAS DIRECCIONES CONSIGNADAS EN EL FORMATO COOS, DICHAS DIRECCIONES DEBEN CORRESPONDER CON LAS INDICADAS EN LOS PLANOS. INDICAR EL NORTE EN LOS PLANOS. ADJUNTAR PLANOS COMPLETOS DE ACUERDO A CADA ETAPA DE INTERVENCION. DEBE RADICAR LO SOLICITADO COMO DOCUMENTO NUEVO, CON EL FIN DE PODER EVALUAR LA PROPUESTA Y EN CASO DE REQUERIRLO SOLICITAR LAS CORRESPONDIENTES OBSERVACIONES.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	276303-2018
9680	KR 25 CL 24C		CONSTRUCTORA ZIMA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	225-2018, RES-2439	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE LA RED DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-08-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	276160-2018
9681	CL 24C KR 25	CL 24C 96m AL ORIENTE	CONSTRUCTORA ZIMA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	225-2018, RES-2439	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LA DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS RESIDUALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-08-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	276160-2018
9682	KR 25 CL 24C	KR 25 58m AL OCCIDENTE DE LA CL 24C	CONSTRUCTORA ZIMA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	313-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE LA RED DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-08-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	279179-2018
9683	CL 24C KR 25	CL 24C 35m AL ORIENTE DE LA KR 25	CONSTRUCTORA ZIMA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	217-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LA DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS RESIDUALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-08-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	279179-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9684	DG 100A SUR KR 6		CONTELAC S.A.S.	EAB	31-ago-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	063-2017	<p>NOTA: NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA AFECTACION U OCUPACION EN CALZADA DE LA KR 6.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 23-18 - NUMERAL 6327, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL Y COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 6, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CONSTRUCCION DE BOX COULVERT. ETAPA I: CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL - SOBRE RONDA DE LA QUEBRADA CHUNIZA, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN ZONA VERDE DEL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 6 ADJUNTO A LA ZONA DE OBRA, DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 06:00 A 18:00. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. ETAPA II: CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL - SOBRE RONDA DE LA QUEBRADA CHUNIZA, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 06:00 A 18:00 Y EN ZONA VERDE DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 6 ADJUNTO A LA ZONA DE OBRA, APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD AL PEATON SOBRE LA ACTIVIDAD DE OBRA Y GARANTIZANDO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN. EN AMBAS ETAPAS LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	276206-2018
9685	KR 68 No 180 50		CORPORACION ABRAHAM LINCOLN NIT: 860,013,873-1	CODENSA S.A.	3-sep-18	22-sep-18	06:00-17:00	24 HORAS	168-2018	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA TIPO 280 VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,75m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	275156-2018
9686	KR 68 No 180 50		CORPORACION ABRAHAM LINCOLN NIT: 860,013,873-1	CODENSA S.A.	-	-	-	-	168-2018	<p>LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA TIPO 280 VEHICULAR. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA CULMINACION DE ACTIVIDADES EN EL CARRIL OCCIDENTAL Y A LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS, AL AVANCE DE LOS DEMAS FRENTE QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCION Y LA PROGRAMACION DEL FORMATO COOS. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.</p>	CONTINUAR TRAMITE	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	275156-2018
9687	DG 6BBIS No 2 75		EAB-ESP	EAB	3-sep-18	4-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	543-2015	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, INTERVENIDOS POR LA EAB. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR POR UN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.</p>	AUTORIZADO	SI	LA CANDELARIA	HAROLD B. CANGREJO R.	275746-2018
9688	CL 16HBIS No 99 80		EAB-ESP	EAB	11-sep-18	11-sep-18	08:00-17:00	08:00-17:00	543-2015	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO EN EL ANDEN DE DEL FRENTE. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ANCHO DE CALZADA PARA LA CIRCULACION EN AMBOS SENTIDOS MINIMO DE 3,5m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.</p>	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-177462-2018 SDM-DCV-125646-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9689	KR 99 No 16H 84		EAB-ESP	EAB	11-sep-18	11-sep-18	08:00-17:00	08:00-17:00	543-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO EN EL ANDEN DE DEL FRENTE. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ANCHO DE CALZADA PARA LA CIRCULACION EN AMBOS SENTIDOS MINIMO DE 3.5m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-177462-2018 SDM-DCV-125646-2018
9690	KR 103B No 18 49		EAB-ESP	EAB	13-sep-18	13-sep-18	08:00-17:00	08:00-17:00	543-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO EN EL ANDEN DE DEL FRENTE. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ANCHO DE CALZADA PARA LA CIRCULACION EN AMBOS SENTIDOS MINIMO DE 3.5m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-177462-2018 SDM-DCV-125646-2018
9691	KR 55 No 17B 41		EAB-ESP	EAB	9-sep-18	9-sep-18	08:00-17:00	08:00-17:00	543-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, INTERVENIDOS POR LA EAB, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-177462-2018 SDM-DCV-125646-2018
9692	KR 53A No 17A 23		EAB-ESP	EAB	9-sep-18	9-sep-18	08:00-17:00	08:00-17:00	543-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, INTERVENIDOS POR LA EAB, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-177462-2018 SDM-DCV-125646-2018
9693	KR 51F AC 45A SUR	KR 51F CL 42BIS SUR	EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ	EAB	-	-	-	-	082-2018	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	PUENTE ARANDA	SUSANA C. LOPEZ M.	283641-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9694	KR 51F 50m AL NORTE DE LA CL 43 SUR		EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ	EAB	31-ago-18	25-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	082-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE BAHIA DE PARQUEO COSTADO ORIENTAL PARA ACOPIO DE MATERIALES Y MAQUINARIA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL INTERIOR DE LA BAHIA SIN AFECTACION DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	SUSANA C. LOPEZ M.	266928-2018
9695	KR 6 No 6C 15		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	31-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00	24 HORAS	298-2017, RES-3868	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN LA VIA, DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD.	AUTORIZADO	SI	LA CANDELARIA	HAROLD B. CANGREJO R.	276079-2018
9696	TV 6BBIS DG 48K SUR		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (INTERSECCION EN T) PARA RECONSTRUCCION DE CPD EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-2018.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	276074-2018
9697	KR 25A CL 5	KR 25A 25m AL NORTE DE LA CL 5	GAS NATURAL S.A E.S.P (SILAR S.A)	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	199-2018, RES-2118	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJA VALVULA DE SECCIONAMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-08-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	276147-2018
9698	CL 150 No 45 49		GERARDO IGNACIO MONTAÑO CUBILLOS (EDIFICIO LA VICTORIA)	EAB	-	-	-	-	237-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO (COMBINADO). TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGO-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	275294-2018
9699	CL 12 KR 8	CL 12 KR 9	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	31-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CONFORME CON LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL COSTADO DE LA INTERVENCION, SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN EL HORARIO DE 03:00 A 05:00, CON UNA DURACION NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS ENTRE LAS 17:00-05:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	LA CANDELARIA	HAROLD B. CANGREJO R.	276096-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9700	CL 16 No 9 15		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	31-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 9, SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN EL HORARIO DE 03:00 A 05:00, CON UNA DURACION NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS ENTRE LAS 17:00-05:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	276091-2018
9701	CL 27 KR 5		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	31-ago-18	27-sep-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NOR ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 27 EN PROXIMIDAD A LA CARRERA 4A DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 HORAS POR UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.2m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1, 5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS ENTRE LAS 17:00-05:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	276094-2018
9702	CL 12B KR 9		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	31-ago-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) Y CIERRE TOTAL DE ANDEN (EN AMBOS COTADOS), EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO EN EL ANDEN DEL FRENTE. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN LA VIA, DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS ENTRE LAS 05:00-22:00 HORAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD.	AUTORIZADO	SI	LA CANDELARIA	HAROLD B. CANGREJO R.	274677-2018
9703	CL 65 No 2 01		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	31-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL SUR DE LA CL 65 Y EN EL HORARIO DE 09:00A 12:00, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 2 CARRILES VEHICULARES MINIMO DE 7,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI ACOPIO DE MATERIALES SOBRE CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	276086-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9704	CL 59 No 10 59	CL 59 No 10 67	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	31-ago-18	27-sep-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4.00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. TERMINADA LA JORNADA LABORAL 17:00 HORAS DEBE DEJAR LA ZONA INTERVENIDA RECEBADA Y COMPACTADA A NIVEL DE RASANTE DANDO PASO VEHICULAR SEGURO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	283780-2018
9705	CL 59 No 13 13	CL 59 No 13 57	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	31-ago-18	27-sep-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4.00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. TERMINADA LA JORNADA LABORAL 17:00 HORAS DEBE DEJAR LA ZONA INTERVENIDA RECEBADA Y COMPACTADA A NIVEL DE RASANTE DANDO PASO VEHICULAR SEGURO	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	283780-2018
9706	KR 15 AC 45	KR 15 No 44 50	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	NO	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	283787-2018	
9707	AC 45 KR 15	AC 45 No 14 73	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	NO	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	283787-2018	

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9708	AC 6 No 71A 19		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	31-ago-18	27-sep-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 6 POR KR 71A - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN T. DEBE GARANTIZAR 7.0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA O EXTERNA DEL ANDEN, SEGUN ETAPA EN EJECUCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	DIANA C. GARCIA R.	283788-2018
9709	KR 73B No 6 26 SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	31-ago-18	27-sep-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA PEATONAL CERRADA) - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION EN T. PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL 6 SUR ENTRE KR 73B Y KR 73ABIS. LAS ACTIVIDADES DE TRASIEGO DE MATERIAL A LA ZONA DE OBRA SE DEBEN APOYAR CON AUXILIARES DE TRANSITO, DE TAL MANERA QUE SE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LOS PEATONES QUE CIRCULAN POR LA VIA. DEBE GARANTIZAR 3.0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE VIA PEATONAL EXISTENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	DIANA C. GARCIA R.	283788-2018
9710	KR 53B 10m AL SUR DE LA CL 131A		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	31-ago-18	26-sep-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 53B. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA MEDIANTE SEÑALIZACION Y CON APOYO DE BANDEREROS EN LOS EXTREMOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR EL TRAMO INTERVENIDO A NIVEL DE RASANTE PARA EL TRANSITO PEATONAL.	AUTORIZADO	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	276083-2018
9711	KR 48 CL 166		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	31-ago-18	27-sep-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS EN EL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CALZADA. DEBE GARANTIZAR 3.3m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	AUTORIZADO	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	282015-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9712	KR 12 DG 32ABISB SUR	KR 12 DG 32B SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018, RES-000910	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, EXCAVACION A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-2018.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	275714-2018
9713	DG 32B SUR KR 12		HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018, RES-000910	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, EXCAVACION A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	275714-2018
9714	KR 12 DG 32B SUR	KR 12 DG 32C SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018, RES-000910	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, EXCAVACION A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-2018.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	275714-2018
9715	DG 32B SUR KR 12	DG 32B SUR KR 11G	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018, RES-000910	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, EXCAVACION A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-2018.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	275714-2018
9716	DG 32DBIS SUR KR 12A	DG 32DBIS SUR KR 12	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018, RES-000910	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, EXCAVACION A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-2018.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	275719-2018
9717	DG 32DBISA SUR KR 12	DG 32DBISA SUR CL 40 SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018, RES-000910	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, EXCAVACION A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-2018.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	275719-2018
9718	DG 32F SUR KR 12B	DG 32F SUR KR 12A	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018, RES-000910	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, EXCAVACION A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-2018.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	275719-2018
9719	KR 12B DG 32F SUR	KR 12B CL 40 SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018, RES-000910	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, EXCAVACION A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-2018.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	275719-2018
9720	KR 12A DG 32CBISA SUR		HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018, RES-000910	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION EN Y, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, EXCAVACION A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	275709-2018
9721	CL 37 SUR KR 11ABIS	CL 37 SUR KR 11C	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	31-ago-18	25-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	091-2018, RES-000910	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, EXCAVACION A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,0m. SE DEBE SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS LAS VEINTICUATRO (24) HORAS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	275711-2018 277161-2018
9722	KR 11ABIS CL 37 SUR	KR 11ABIS CL 39 SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018, RES-000910	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS-30 -18 NUMERAL 8363 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO SDM-283480-2018.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	283480-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9723	KR 19 No 85 65		HITOS URBANOS	EAB	31-ago-18	20-sep-18	07:00-17:00	24 HORAS	218-2018, RES-2267	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL MISMO COSTADO PARA CONSTRUCCION DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SOBRE EL ANDEN DE ENFRENTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	276196-2018
9724	KR 72C AC 24		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	29-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES CON CRUCE DE VIA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	274607-2018
9725	KR 72B AC 24		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	29-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES CON CRUCE DE VIA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	274607-2018
9726	AC 68 KR 57B	AC 68 KR 58	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	22-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (CIERRES DE ACUERDO A ESQUEMAS PRESENTADOS) PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00 A 05:00 EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 57B. DEBE GARANTIZAR 4,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	275817-2018 277116-2018 278932-2018
9727	KR 57B AC 68	KR 57B CL 70A	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	22-nov-18	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00 A 05:00 EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 57B. DEBE GARANTIZAR 4,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	275817-2018 277116-2018 278932-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 <p>Sistema Integrado de Gestión Distrital</p>
	PROCESO GESTION DE TRANSITO		
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)		
	CODIGO: PM04-PR08-F04	VERSION: 2.0	

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9728	KR 62 AC 68	KR 62 20m AL NORTE DE LA AC 68	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	22-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 62 (ANTES DE SENDERO PEATONAL SIN AFECTARLO). DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 3.3m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y SENDERO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA DELIMITADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	275817-2018 277116-2018 278932-2018
9729	KR 64 40m AL SUR DE LA AC 68	KR 64 AC 68	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	22-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL COSTADO SUR DE LA CL 70 (VIA CERRADA). DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 4.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA DELIMITADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIO POR MODIFICACION DE SENTIDO VIAL, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	275817-2018 277116-2018 278932-2018
9730	KR 64 AC 68	KR 64 CL 70	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	22-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 64 SIN AFECTACION DE SENDERO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA DELIMITADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	275817-2018 277116-2018 278932-2018
9731	KR 65A CL 67G	KR 65A AC 68	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	22-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (CALZADA PEATONAL) PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL COSTADO SUR DE LA CL 67G. DEBE GARANTIZAR 3,6m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	275817-2018 277116-2018 278932-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION										 Sistema Integrado de Gestión Distrital
	PROCESO GESTION DE TRANSITO										
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)										
	CODIGO: PM04-PR08-F04										

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9732	AC 68 KR 58	AC 68 KR 61	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	29-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (DE ACUERDO A ESQUEMA PRESENTADO) PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL COSTADO SUR DE LA CL 70 Y COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 59A. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LA KR 59A Y DE 3,7m EN LA CL 70, POR LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	275813-2018 277116-2018 278934-2018
9733	AC 68 KR 61	AC 68 KR 64	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	29-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (DE ACUERDO A ESQUEMA PRESENTADO) PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 62 Y COSTADO ORIENTAL DE LA KR 63. DEBE GARANTIZAR MINIMO 4,10m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	275813-2018 277116-2018 278934-2018
9734	AC 68 KR 62		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	29-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR DE LA INTERSECCION EN T PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 62. DEBE GARANTIZAR MINIMO 4,10m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	275813-2018 277116-2018 278934-2018
9735	KR 63 AC 68	KR 63 80m AL SUR DE LA AC 72	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	29-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 63. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA DELIMITADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIO POR MODIFICACION DE SENTIDO VIAL, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS), LA ZONA AFECTADA SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO COMODO Y SEGURO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	275813-2018 277116-2018 278934-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9736	KR 65B AC 68	KR 65B AC 72	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	29-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 65B. DEBE GARANTIZAR MINIMO 4,50m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	275813-2018 277116-2018 278934-2018
9737	KR 66 30m AL NORTE DE LA CL 67G	KR 66 AC 68	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	29-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 66. DEBE GARANTIZAR MINIMO 4,50m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	275813-2018 277116-2018 278934-2018
9738	KR 29 AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	20-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN COSTADO SUR DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRES DE CIRCULACION DE MINIMO 3.7m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	276141-2018 281362-2018
9739	KR 28B AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	20-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN COSTADO SUR DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRES DE CIRCULACION DE MINIMO 3.7m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	276141-2018 281362-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9740	AC 68 KR 26	AC 68 KR 25	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	13-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR EN DOS ETAPAS LONGITUDINALES NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA (SOBRE ANDEN SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL). EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA ZONA INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	276136-2018
9741	AC 68 KR 25	AC 68 AK 24	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	13-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA (SOBRE ANDEN SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL). EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA ZONA INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	276136-2018
9742	AC 68 17m AL ORIENTE DE LA KR 59	AC 68 25m AL OCCIDENTE DE LA KR 59	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	22-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017, RES-5532	NOTA: SE RECUERDA EL CUIDADO CON LAS REDES DE SEMAFORIZACION Y EL MOBILIARIO INSTALADO (POSTES Y SEMAFOROS), YA QUE CUALQUIER DAÑO SERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL ARREGLO DE LAS REDES Y LAS ACTIVIDADES DE LA SDM POR ARREGLOS SERAN COBRADAS AL CONTRATISTA. FAVOR COMUNICARSE CON TELEFONO 3649400 EXT 7222. PARA PODER COORDINAR LA REVISION DE REDES Y DEL MOBILIARIO SEMAFORICO DEL COSTADO A INTERVENIR ANTES DEL COMIENZO DE LAS OBRAS Y ASI EVITAR FUTUROS INCONVENIENTES. SE RECOMIENDA QUE ESTA REVISION SE HAGA ANTES DE LA FECHA DE AFECTACION DE LA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00 A 05:00 EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CONECTANTE SUR - ORIENTE DE LA AK 60. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	275817-2018 277116-2018 278932-2018
9743	AC 68 35m AL ORIENTE DE LA AK 60	AC 68 35m AL OCCIDENTE DE LA AK 60	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	22-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00 A 05:00 EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA CONECTANTE OCCIDENTE-SUR DE LA AK 60. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	275817-2018 277116-2018 278932-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9744	KR 65 AC 170	KR 65 CL 173A	ICOVIAS S.A.S.	SEMAFORIZACION	31-ago-18	18-oct-18	07:00-19:00	07:00-19:00	122-2018, RES-001056	NOTAS: 1. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 24-AGO-18 Y 30-AGO-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 26-18 - NUMERAL 7219, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL COSTADO ORIENTAL CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES E INSTALACION DE INTERSECCION SEMAFORIZADA IMPLEMENTANDO PLANOS TÍPICOS 1, 8 Y 10. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 7,4m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 6,4m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (08:30-17:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ, POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) MIN. CON OCUPACION DEL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 65 ANTES O DESPUES DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA. NO SE PERMITE LA GENERACION DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA.	AUTORIZADO	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	271429-2018
9745	AC 170 KR 65	AC 170 11m AL SUROCCIDENT E DE LA KR 65	ICOVIAS S.A.S.	SEMAFORIZACION	31-ago-18	18-oct-18	07:00-19:00	07:00-19:00	122-2018, RES-001056	NOTAS: 1. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 24-AGO-18 Y 30-AGO-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 26-18 - NUMERAL 7220, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES E INSTALACION DE INTERSECCION SEMAFORIZADA IMPLEMENTANDO PLANOS TÍPICOS 2 Y 8. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 08:30 A 17:00 HORAS Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 65. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO . NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR EL TRAMO INTERVENIDO A NIVEL DE RASANTE PARA EL TRANSITO PEATONAL.	AUTORIZADO	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	271429-2018
9746	AC 170 KR 65	AC 170 11m AL NOROCCIDENT E DE LA KR 65	ICOVIAS S.A.S.	SEMAFORIZACION	31-ago-18	18-oct-18	07:00-19:00	07:00-19:00	122-2018, RES-001056	NOTAS: 1. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 24-AGO-18 Y 30-AGO-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 26-18 - NUMERAL 7221, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES E INSTALACION DE INTERSECCION SEMAFORIZADA IMPLEMENTANDO PLANOS TÍPICOS 3, 4 Y 8. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 08:30 A 17:00 HORAS Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 65. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO . NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR EL TRAMO INTERVENIDO A NIVEL DE RASANTE PARA EL TRANSITO PEATONAL.	AUTORIZADO	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	271429-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9747	AC 170 KR 65	AC 170 11m AL OCCIDENTE DE LA KR 65	ICOVIAS S.A.S.	SEMAFORIZACION	31-ago-18	18-oct-18	07:00-19:00	07:00-19:00	122-2018, RES-001056	NOTAS: 1. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 24-AGO-18 Y 30-AGO-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 26-18 - NUMERAL 7222, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE DE ZONA VERDE EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES E INSTALACION DE INTERSECCION SEMAFORIZADA IMPLEMENTANDO PLANOS TIPOICOS 5, 7 Y 8. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 08:30 A 17:00 HORAS Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 65. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO . NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR EL TRAMO INTERVENIDO A NIVEL DE RASANTE PARA EL TRANSITO PEATONAL.	AUTORIZADO	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	271429-2018
9748	AC 170 KR 65	AC 170 11m AL OCCIDENTE DE LA KR 65	ICOVIAS S.A.S.	SEMAFORIZACION	31-ago-18	18-oct-18	07:00-19:00	07:00-19:00	122-2018, RES-001056	NOTAS: 1. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 24-AGO-18 Y 30-AGO-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 26-18 - NUMERAL 7223, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CICLORRUTA Y PASO PEATONAL PARALELO A CICLORRUTA SOBRE SEPARADOR CENTRAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES E INSTALACION DE INTERSECCION SEMAFORIZADA IMPLEMENTANDO PLANOS TIPOICOS 6 Y 8. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 08:30 A 17:00 HORAS Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 65. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO . NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR EL TRAMO INTERVENIDO A NIVEL DE RASANTE PARA EL TRANSITO PEATONAL.	AUTORIZADO	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	271429-2018
9749	CL 13 KR 13	CL 13 KR 12	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	384-2016, RES-9225	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 30-18 -NUMERAL 8372 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO 274677-2018.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	274677-2018
9750	CL 3 AK 30	CL 3 KR 29	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	384-2016, RES-9225	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 31-18 - NUMERAL 8637 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO 277626-2018.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	277626-2018
9751	AK 30 CL 11	AK 30 No 11 17	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	384-2016, RES-9225	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 31-18 - NUMERAL 8646 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO 277628-2018.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	PUENTE ARANDA	SUSANA C. LOPEZ M.	277628-2018
9752	CL 11 AK 30	CL 11 No 30 48	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	384-2016, RES-9225	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 31-18 - NUMERAL 8647 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO 277628-2018.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	PUENTE ARANDA	SUSANA C. LOPEZ M.	277628-2018
9753	KR 22 AC 19	KR 22 CL 18	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	384-2016, RES-9225	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 31-18 - NUMERAL 8642 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO 277630-2018.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	277630-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9754	CL 18 KR 22	CL 18 No 22 66	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	384-2016, RES-9225	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 31-18 - NUMERAL 8076 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO 277630-2018.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	277630-2018
9755	CL 14 KR 16		INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	384-2016, RES-9225	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8076 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO 277633-2018.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	277633-2018
9756	AK 14 No 15 41	AK 14 CL 16	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	384-2016, RES-9225	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 31-18 - NUMERAL 8638 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO 277635-2018.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	277635-2018
9757	AK 14 CL 16	AK 14 CL 17	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	384-2016, RES-9225	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 31-18 - NUMERAL 8639 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO 277635-2018.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	277635-2018
9758	CL 17 AK 14	CL 17 No 14 39	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	384-2016, RES-9225	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 31-18 - NUMERAL 8640 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO 277635-2018.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	277635-2018
9759	AC 13 KR 19	AC 13 KR 19A	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	384-2016, RES-9225	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 31-18 - NUMERAL 8643 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO 277636-2018.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	277636-2018
9760	KR 19A AC 13		INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	384-2016, RES-9225	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 31-18 - NUMERAL 8644 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO 277636-2018.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	277636-2018
9761	KR 19A AC 13	KR 19A 10m AL SUR	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	384-2016, RES-9225	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 31-18 - NUMERAL 8645 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO 277636-2018.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	277636-2018
9762	KR 19 CL 14	KR 19 AC 13	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	384-2016, RES-9225	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 31-18 - NUMERAL 8648 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO 277639-2018.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	277639-2018
9763	AC 13 KR 19	AC 13 KR 20	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	384-2016, RES-9225	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 31-18 - NUMERAL 8649 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO 277639-2018.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	277639-2018
9764	KR 20 AC 13		INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	384-2016, RES-9225	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 31-18 - NUMERAL 8650 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO 277639-2018.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	277639-2018
9765	KR 20 AC 13	KR 20 CL 14	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	384-2016, RES-9225	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 31-18 - NUMERAL 8651 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO 277639-2018.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	277639-2018
9766	CL 14 KR 20	CL 14 No 20 29	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	384-2016, RES-9225	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 31-18 - NUMERAL 8652 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO 277639-2018.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	277639-2018
9767	CL 14 No 20 29		INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	384-2016, RES-9225	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 31-18 - NUMERAL 8653 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO 277639-2018.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	277639-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9768	CL 58D SUR AK 51	CL 58D SUR 20m AL OCCIDENTE	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	090-2017, RES-984	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 30-18 -NUMERAL 8374 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-276175-2018.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	276175-2018
9769	CL 6C No 82 41	CL 6C No 82 57	INVERSIONES ALCABAMA - CIPRES	EAB	-	-	-	-	083-2018	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 30-AGOS-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 25-18, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y DOMICILIARIAS, Y CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	276328-2018
9770	KR 58BBIS No 128B 29/35		INVERSIONES UBAIA S.A.S.	EAB	3-sep-18	17-sep-18	07:00-16:00	07:00-16:00	289-2018	NOTA: ESTA ACTIVIDAD NO SE PUEDE REALIZAR EN FORMA SIMULTANEA CON EL CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN VIA PARA ESTE MISMO PREDIO, EN CASO DE EVIDENCIAR OCUPACION SIMULTANEA DE CARRILES OCCIDENTAL Y ORIENTAL, LA SDM ADELANTARA LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, COMO LA SUSPENSION DE LOS PERMISOS OTORGADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA LA CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	AUTORIZADO	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	281375-2018
9771	TV 6BBIS DG 48J SUR	TV 6BBIS DG 48KBIS SUR	LAS GALIAS-PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	EAB	-	-	-	-	278-2017, RES-003374	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 25-18, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE AFECTACION DE ESPACIO PUBLICO ANDEN (SIN CONFORMAR) DEBIDO A LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE ANDEN TIPO IDU, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-2018.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	275642-2018
9772	TV 6BBIS DG 48KBIS SUR	TV 6BBIS DG 48L SUR	LAS GALIAS-PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	EAB	-	-	-	-	278-2017, RES-003374	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 25-18, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE AFECTACION DE ESPACIO PUBLICO ANDEN (SIN CONFORMAR) DEBIDO A LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE ANDEN TIPO IDU, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-2018.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	275642-2018
9773	CL 49BIS SUR TV 5Y	CL 49BIS SUR KR 9	LAS GALIAS-PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	EAB	-	-	-	-	278-2017, RES-003374	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE AFECTACION DE ESPACIO PUBLICO ANDEN DEBIDO A LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE ANDEN TIPO IDU, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-2018.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	276335-2018 278193-2018
9774	KR 9 CL 49BBIS SUR	KR 9 CL 49B SUR	LAS GALIAS-PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	EAB	-	-	-	-	278-2017, RES-003374	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE AFECTACION DE ESPACIO PUBLICO ANDEN DEBIDO A LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE ANDEN TIPO IDU, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-2018.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	276335-2018 278193-2018
9775	CL 49B SUR KR 9	CL 49B SUR KR 10D	LAS GALIAS-PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	EAB	-	-	-	-	278-2017, RES-003374	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE AFECTACION DE ESPACIO PUBLICO ANDEN DEBIDO A LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE ANDEN TIPO IDU, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-2018.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	276335-2018 278193-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9776	KR 11BBIS No 118 97		LENGUAJE URBANO S.A.	EAB	-	-	-	-	254-2018	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN COOS 29-18 - NUMERAL 8084, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL PROYECTO LEREN. EL PMT SOLICITADO FUE AUTORIZADO EN COOS 34 DEL 23-AGO-2018 (RAD 268366-2018) Y ESTA VIGENTE HASTA EL 13-SEP-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	276308-2018
9777	AC 161 KR 16A	AC 161 KR 16B	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 26-18 - NUMERAL 7238, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR (COSTADO EXTERNO) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9778	KR 16A AC 161	KR 16A 30m AL NORTE DE LA AC 161	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 26-18 - NUMERAL 7241, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO EXTERNO) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9779	KR 12B AC 161	KR 12B 14m AL NORTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 29-18 - NUMERAL 8088, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9780	KR 12B AC 161		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 29-18 - NUMERAL 8089, PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA ACCESO NORTE) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9781	AC 161 KR 12B	AC 161 27m AL OCCIDENTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 29-18 - NUMERAL 8090, PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA ACCESO A CONJUNTO RESIDENCIAL LAS ORQUIDEAS) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9782	AC 161 27m AL OCCIDENTE DE LA KR 12B	AC 161 33m AL OCCIDENTE DE LA KR 12B	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 29-18 - NUMERAL 8091, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9783	AC 161 33m AL OCCIDENTE DE LA KR 12B	AC 161 20m AL NORTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 29-18 - NUMERAL 8092, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9784	AC 161 33m AL OCCIDENTE DE LA KR 12B	AC 161 KR 13A	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 29-18 - NUMERAL 8093, PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR LATERAL COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9785	CL 161BIS KR 13B		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 29-18 - NUMERAL 8099, PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA ACCESO OCCIDENTAL) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9786	AC 161 KR 13B		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 29-18 - NUMERAL 8100, PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA ACCESO OCCIDENTAL CALZADA NORTE) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO GARANTIZANDO LONGITUD DE TRANSICION Y SENDEROS PEATONALES. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9787	KR 13B CL 161BIS	KR 13B AC 161	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 29-18 - NUMERAL 8101, PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA ACCESO OCCIDENTAL CALZADA NORTE) CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN (CRUCE DE VIA ACCESO OCCIDENTAL) ASI: ETAPA 1: CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE CON CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE. ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE CON CIERRE DE SEPARADOR LATERAL (ZONA VERDE), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9788	AC 161 34m AL OCCIDENTE DE LA KR 14B		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 29-18 - NUMERAL 8107, PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR LATERAL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9789	AC 161 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 14B		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 29-18 - NUMERAL 8108, PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR LATERAL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9790	AC 161 108m AL OCCIDENTE DE LA KR 14B		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 29-18 - NUMERAL 8109, PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR LATERAL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9791	AC 161 125m AL OCCIDENTE DE LA KR 14B		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 29-18 - NUMERAL 8110, PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR LATERAL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9792	AC 161 32m AL OCCIDENTE DE LA KR 15		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 29-18 - NUMERAL 8112, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9793	AC 161 61m AL OCCIDENTE DE LA KR 15		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 29-18 - NUMERAL 8113, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9794	AC 161 94m AL OCCIDENTE DE LA KR 15		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 29-18 - NUMERAL 8114, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9795	AC 161 34m AL OCCIDENTE DE LA KR 20		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 29-18 - NUMERAL 8115, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9796	AC 161 61m AL OCCIDENTE DE LA KR 20		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 29-18 - NUMERAL 8116, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9797	AC 161 65m AL OCCIDENTE DE LA KR 20		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 29-18 - NUMERAL 8117, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9798	AC 161 97m AL OCCIDENTE DE LA KR 20	AC 161 120m AL OCCIDENTE DE LA KR 20	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 29-18 - NUMERAL 8118, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9799	KR 21 AC 161		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 29-18 - NUMERAL 8119, PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA ACCESO NORTE) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la inventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9800	KR 21 AC 161	KR 21 50m AL NORTE DE LA AC 161	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 29-18 - NUMERAL 8120, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9801	AC 161 KR 21	AC 161 KR 22	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 29-18 - NUMERAL 8121, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9802	KR 22 AC 161	KR 22 25m AL NORTE DE LA AC 161	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 29-18 - NUMERAL 8122, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9803	AC 161 KR 22	AC 161 35m AL OCCIDENTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 29-18 - NUMERAL 8123, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9804	KR 22 AC 161		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 29-18 - NUMERAL 8124, PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA ACCESO NORTE) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9805	AC 161 KR 22		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 29-18 - NUMERAL 8125, PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL ASI: ETAPA 1: CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE. ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE, CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE Y CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL (ZONA VERDE COSTADO NORTE Y BICICARRIL), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9806	KR 16 AC 161		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 30-18 - NUMERAL 8388, PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA COSTADO SUR) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9807	KR 16A AC 161		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 30-18 - NUMERAL 8389, PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA COSTADO SUR) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9808	KR 16A AC 161		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 30-18 - NUMERAL 8390, PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA COSTADO NORTE) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9809	KR 16B AC 161		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 30-18 - NUMERAL 8391, PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA COSTADO SUR) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9810	KR 22 AC 161	KR 22 30m AL SUR DE LA AC 161	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 31-18 - NUMERAL 8667, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9811	KR 22 AC 161		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 31-18 - NUMERAL 8668, PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9812	KR 21 AC 161		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 31-18 - NUMERAL 8669, PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9813	AC 161 AK 19	AC 161 KR 19A	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 31-18 - NUMERAL 8670, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACION DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9814	AC 161 KR 19A	AC 161 KR 20	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 31-18 - NUMERAL 8671, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9815	KR 19A AC 161		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 31-18 - NUMERAL 8672, PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9816	KR 19A AC 161	KR 19A 22m AL SUR DE LA AC 161	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 31-18 - NUMERAL 8673, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9817	AC 161 KR 16C	AC 161 12m AL ORIENTE DE LA KR 16C	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 32-18 - NUMERAL 8955, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9818	AC 161 27m AL ORIENTE DE LA KR 17	AC 161 61m AL ORIENTE DE LA KR 17	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 32-18 - NUMERAL 8956, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO INTERNO) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9819	KR 17 AC 161	KR 17 35m AL NORTE DE LA AC 161	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 32-18 - NUMERAL 8957, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO EXTERNO) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9820	KR 18A AC 161	KR 18A 37m AL NORTE DE LA AC 161	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 32-18 - NUMERAL 8958, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO EXTERNO) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9821	AC 161 KR 19A	AC 161 18m AL ORIENTE DE LA KR 19A	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 32-18 - NUMERAL 8959, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9822	KR 19A AC 161		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 32-18 - NUMERAL 8960, PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA ACCESO NORTE) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9823	KR 19A AC 161	KR 19A 32m AL NORTE DE LA AC 161	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 32-18 - NUMERAL 8961, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO EXTERNO) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9824	AC 161 KR 19A	AC 161 KR 20	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 32-18 - NUMERAL 8962, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9825	KR 20 AC 161		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 32-18 - NUMERAL 8963, PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA ACCESO NORTE) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9826	KR 20 AC 161	KR 20 30m AL NORTE DE LA AC 161	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 32-18 - NUMERAL 8964, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO EXTERNO) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9827	AC 161 KR 20	AC 161 39m AL OCCIDENTE DE LA KR 20	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 32-18 - NUMERAL 8965, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO EXTERNO) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9828	AC 161 33m AL OCCIDENTE DE LA KR 17		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 32-18 - NUMERAL 8966, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO) PARA CONSTRUCCION DE CAJAS DE CODENSA. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9829	AC 161 47m AL OCCIDENTE DE LA KR 17		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 32-18 - NUMERAL 8967, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO) PARA CONSTRUCCION DE CAJAS DE CODENSA. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9830	AC 161 8m AL OCCIDENTE DE LA KR 18A		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 32-18 - NUMERAL 8968, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO) PARA CONSTRUCCION DE CAJAS DE CODENSA. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9831	AC 161 24m AL OCCIDENTE DE LA KR 18A		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 32-18 - NUMERAL 8969, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO) PARA CONSTRUCCION DE CAJAS DE CODENSA. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9832	AC 161 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 18A		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 32-18 - NUMERAL 8970. PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO) PARA CONSTRUCCION DE CAJAS DE CODENSA. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9833	AC 161 36m AL OCCIDENTE DE LA KR 18A		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 32-18 - NUMERAL 8971. PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO) PARA CONSTRUCCION DE CAJAS DE CODENSA. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9834	AC 161 46m AL OCCIDENTE DE LA KR 18A		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 32-18 - NUMERAL 8972. PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO) PARA CONSTRUCCION DE CAJAS DE CODENSA. TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA AC 161 ENTRE AK 9 Y AC 45 POR LO TANTO SE DEBERA SUBSANAR LAS FALENCIAS EN TERRENO Y DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-176996-18. EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 SE DEBEN SUSPENDER COMPLETAMENTE LAS INTERVENCIONES Y DE MANERA URGENTE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-DCV-176996-2018
9835	CL 109 No 17A 04		MARIA ESPERANZA GUERRERO Y ANDREA CATALINA JIMENEZ GUERRERO	EAB	-	-	-	-	202-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO LA OBSERVACION EMITIDA EN EL COOS 34-18. SE REITERA QUE DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE ACTIVIDADES Y SEÑALES FIRMADO POR MVG CONSTRUCCIONES QUIEN CUENTA CON PMT VIGENTE EN EL SITIO DE OBRA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	283747-2018
9836	CL 74B KR 108		MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROA ASOCIADOS S.A.	EAB	31-ago-18	20-sep-18	07:00-17:00	24 HORAS	299-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE POZO DE INSPECCION DE AGUAS LUVIAS EN EL COSTADO NORTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO, SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CL 74B. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MINIMO 3,0m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	282466-2018
9837	CL 74B KR 108		MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROA ASOCIADOS S.A.	EAB	31-ago-18	20-sep-18	07:00-17:00	24 HORAS	299-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DOMICILIARIA DE AGUAS LUVIAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION SOBRE LA MISMA CALZADA DE MINIMO 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	282466-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la inventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9838	CL 74B KR 108		MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROA ASOCIADOS S.A.	EAB	31-ago-18	20-sep-18	07:00-17:00	24 HORAS	299-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE PARA EMPATE DE RED DOMICILIARIA A POZO EXISTENTE EN LA ESQUINA SUR-ORIENTAL DE LA INTERSECCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO, SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CL 74B. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MINIMO 3,0m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	282466-2018
9839	KR 107B No 74B 31		MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROA ASOCIADOS S.A.	EAB	31-ago-18	20-sep-18	07:00-17:00	24 HORAS	299-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO, SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 107B. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MINIMO 3,0m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	282466-2018
9840	KR 107B No 74B 31		MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROA ASOCIADOS S.A.	EAB	31-ago-18	20-sep-18	07:00-17:00	24 HORAS	299-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DOMICILIARIA DE AGUAS RESIDUALES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION SOBRE LA MISMA CALZADA DE MINIMO 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	282466-2018
9841	KR 107B No 74B 31		MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROA ASOCIADOS S.A.	EAB	31-ago-18	20-sep-18	07:00-17:00	24 HORAS	299-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL PARA EMPATE A COLECTOR PUBLICO EN EL COSTADO ORIENTAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 17:00, SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 107B. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MINIMO 3,0m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	282466-2018
9842	KR 107B CL 74B	KR 107B 18m AL NORTE	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROA ASOCIADOS S.A.	CODENSA S.A.	31-ago-18	20-sep-18	07:00-17:00	24 HORAS	299-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION DE ENERGIA Y ACOMETIDA ELECTRICA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	282466-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9843	CL 74B KR 107B	CL 74B 5m AL OCCIDENTE	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROA ASOCIADOS S.A.	CODENSA S.A.	31-ago-18	20-sep-18	07:00-17:00	24 HORAS	299-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION DE ENERGIA Y ACOMETIDA ELECTRICA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	282466-2018
9844	KR 10A ESTE CL 39A SUR	KR 10A ESTE CL 40 SUR	OINCO S.A.S.	EAB	-	-	-	-	080-2018, RES-746	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE REDES ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	276231-2018 278313-2018
9845	KR 11 ESTE CL 40 SUR	KR 11 ESTE CL 41A SUR	OINCO S.A.S.	EAB	-	-	-	-	080-2018, RES-746	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE REDES ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	276231-2018 278313-2018
9846	CL 42 SUR KR 11 ESTE	CL 42 SUR KR 10A ESTE	OINCO S.A.S.	EAB	-	-	-	-	080-2018, RES-746	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE REDES ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	276231-2018 278313-2018
9847	CL 38A SUR KR 6C ESTE	CL 38A SUR KR 7 ESTE	OINCO S.A.S.	EAB	-	-	-	-	080-2018, RES-746	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE REDES ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	276231-2018 278313-2018
9848	AC 72 No 77A 31		ORTIZ ARCIA WILLIAM ALFONSO	EAB	31-ago-18	27-sep-18	07:00-17:00	24 HORAS	238-2018, RES-2929	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 4,00m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA NI EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO PRIVADO EN CONSTRUCCION.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	280123-2018
9849	KR 20CBIS CL 68K SUR	KR 20CBIS CL 68J SUR	PROCOPAL S.A.	EAB	31-ago-18	27-sep-18	07:00-18:00	24 HORAS	302-2018, RES-3509	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE PARA ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE TALUD. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. IMPLEMENTAR AUXILIAR DE TRAFICO EN EL COLEGIO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTE DE OBRAS AUTORIZADOS AL CONTRATISTA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y CON LOS AUTORIZADOS BAJO RADICADO SDM-275662-2018.	AUTORIZADO	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	275662-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9850	CL 68K SUR KR 20CBIS	CL 68K SUR KR 20DBIS	PROCOPAL S.A.	EAB	31-ago-18	15-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	302-2018, RES-3509	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE PARA ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE TALUD. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRAS AUTORIZADOS AL CONTRATISTA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y CON LOS AUTORIZADOS BAJO RADICADO SDM-275662-2018.	AUTORIZADO	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	275662-2018
9851	KR 20D CL 68K SUR	KR 20D 30m AL NORTE	PROCOPAL S.A.	EAB	31-ago-18	15-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	302-2018, RES-3509	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE PARA ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE TALUD. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRAS AUTORIZADOS AL CONTRATISTA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y CON LOS AUTORIZADOS BAJO RADICADO SDM-275662-2018.	AUTORIZADO	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	275662-2018
9852	KR 18 AC 85	KR 18 CL 84	PROING S.A.	CODENSA S.A.	31-ago-18	18-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	383-2016, RES-9224	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-18 - NUMERAL 8403, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SOBRE LA CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO DE LA ZONA DE OBRA Y DE LA CALZADA CON EL USO DE MALETINES, EL CUAL DEBE ESTAR APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LOS EXTREMOS DEL CERRAMIENTO. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL LA KR 18. GERENTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3,0m. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (17:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR EL ANDEN INTERVENIDO EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	280844-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9853	CL 42BIS SUR No 11K 35		PROMOTORA URBANA 2020 S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	15-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	246-2018	<p>NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES: INICIO FRENTE AL PREDIO CON NOMENCLATURA CL 42BIS SUR No 11K 35 Y FINAL FRENTE AL PREDIO CON NOMENCLATURA CL 42BIS SUR No 12 09.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL - ACCESO SUR DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA), PARA INTERVENCION DE REDES DE ENERGIA ETAPA III. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	283558-2018
9854	CL 42BIS SUR No 12 09		PROMOTORA URBANA 2020 S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	15-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	246-2018	<p>NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES: INICIO FRENTE AL PREDIO CON NOMENCLATURA CL 42BIS SUR No 12 09.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL - ACCESO SUR DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA) PARA INTERVENCION DE REDES DE ENERGIA ETAPA IV. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	283558-2018
9855	CL 145A No 15 31	CL 145A AK 15	PROMOTORA Y CONSTRUCTORA LAMBDA S.A.S.	EAB	31-ago-18	27-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	293-2018, RES-3356	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DEL FRENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL SUR PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA CL 167D DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI ACOPIO DE MATERIALES SOBRE CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	276345-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9856	CL 145A No 15 31	CL 145A AK 15	PROMOTORA Y CONSTRUCTORA LAMBDA S.A.S.	EAB	31-ago-18	27-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	293-2018, RES-3356	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CL 145A PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO GARANTIZANDO LONGITUD DE TRANSICION Y SENDEROS PEATONALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	276345-2018
9857	AK 15 No 145 49		PROMOTORA Y CONSTRUCTORA LAMBDA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	293-2018, RES-3356	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDA CONEXION DE DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 24-AGO-18, ENTRE LAS CUALES ESTA: EL FORMATO COOS Y EL INFORME TECNICO ESPECIFICA QUE SE REALIZARA INTERVENCION EN LA AK 15 AFECTANDO LA TOTALIDAD DEL ANDEN, PESE A ELLO EL PLANO ADJUNTO DIFIERE DEL TIPO DE ACTIVIDAD RELACIONADA EN EL FORMATO COOS. DEBE AJUSTAR EL MANEJO PEATONAL, EN CASO DE REALIZAR CIERRE TOTAL DE ANDEN Y TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL SEPARADOR NO SE CUENTA CON INFRAESTRUCTURA PEATONAL, SE DEBE GENERAR UN SENDERO EN CALZADA. DE ESTA MANERA SE DEBE ACOPLAR EL INFORME TECNICO Y LA PROPUESTA A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO NO 16.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	276345-2018
9858	CL 145A No 15 31	CL 145A AK 15	PROMOTORA Y CONSTRUCTORA LAMBDA S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	13-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	293-2018, RES-3356	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DE ENERGIA ELECTRICA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DEL FRENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL SUR DE LA CL 167D DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI ACOPIO DE MATERIALES SOBRE CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	276345-2018
9859	AK 15 No 145 49		PROMOTORA Y CONSTRUCTORA LAMBDA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	293-2018, RES-3356	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DE ENERGIA ELECTRICA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 24-AGO-18, ENTRE LAS CUALES ESTA: EL FORMATO COOS Y EL INFORME TECNICO ESPECIFICA QUE SE REALIZARA INTERVENCION EN LA AK 15 AFECTANDO LA TOTALIDAD DEL ANDEN, PESE A ELLO EL PLANO ADJUNTO DIFIERE DEL TIPO DE ACTIVIDAD RELACIONADA EN EL FORMATO COOS. DEBE AJUSTAR EL MANEJO PEATONAL, EN CASO DE REALIZAR CIERRE TOTAL DE ANDEN Y TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL SEPARADOR NO SE CUENTA CON INFRAESTRUCTURA PEATONAL, SE DEBE GENERAR UN SENDERO EN CALZADA. DE ESTA MANERA SE DEBE ACOPLAR EL INFORME TECNICO Y LA PROPUESTA A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO NO 16.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	276345-2018
9860	CL 23 SUR No 27 00	CL 23 SUR No 27 08	REDES & DISEÑOS S.A.S.	CODENSA S.A.	31-ago-18	20-sep-18	07:00-17:30	07:00-17:30	305-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00-17:30 HORAS Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 23 SUR FRENTE AL PREDIO No 27 00, GARANTIZANDO CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:30 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	273231-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9861	KR 27 No 22 53		REDES & DISEÑOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	305-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-18. ES NECESARIO VERIFICAR Y CORREGIR DIRECCION REPORTADA TODA VEZ QUE LA INDICADA NO SE UBICA EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO, ASI MISMO, CONFORME AL DOCUMENTO ENTREGADO COMO ATENCION DE OBSERVACIONES ES NECESARIO REVISAR ALCANCE DEL CIERRE PROPUESTO TODA VEZ QUE NO ES COHERENTE LO REPRESENTADO EN PLANO CON LO INDICADO EN EL DOCUMENTO TECNICO, SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS REALES DEL ANDEN Y GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL DE ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,50m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO, CONFORME A LA ACTIVIDAD A EJECUTAR. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	273231-2018
9862	CL 65BIS No 91 27		REX INGENIERIA S.A.S.	EAB	3-sep-18	4-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	271-2018, RES-3118	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL HORARIO PROPUESTO (05:00-17:00) SOBRE EL MISMO CERRAMIENTO DE LA OBRA, GARANTIZANDO CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL LA ZONA INTERVENIDA DEBE QUEDAR HABILITADA EN SU TOTALIDAD PARA EL TRANSITO SEGURO Y COMODO.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	277780-2018
9863	CL 31BIS SUR No 26D 36		SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE CARGA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	250-2018, RES-003265	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE DOMICILIARIA PARA AGUAS RESIDUALES. UNA VEZ REVISADO EL DOCUMENTO RADICADO COMO ATENCION DE OBSERVACIONES, SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: PRESENTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TODA VEZ QUE PARA REALIZAR DICHA ACTIVIDAD DENTRO DEL PREDIO EL CONTRATISTA NO CUENTA CON PMT AUTORIZADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. EN EL PLANO DE SEÑALIZACION, SE DEBE COMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO DE OBRA CON LONGITUD DE TRANSICION Y ACOTAR LA MISMA. ACORDE AL CONCEPTO TECNICO 18 DE LA SDM. AJUSTAR LA UBICACION DE LAS SEÑALES DE APROXIMACION DEL COSTADO NORTE Y ACOTAR LAS DISTANCIAS ENTRE SEÑALES. LA SEÑAL SP-30 UBICADA EN EL COSTADO SUR NO APLICA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	277044-2018
9864	CL 137A No 46 02	CL 137A KR 46A	SUMATTORIA AJS.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	EN TRAMITE	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA EXCAVACION PARA INSTALACION DE DUCTERIA CAJAS DE ENERGIA CODENSA PROYECTO SUBESTACION SERIE 3. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 23-AGO-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	269867-2018
9865	CL 137A KR 46A	CL 137A KR 46A	SUMATTORIA AJS.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	EN TRAMITE	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EXCAVACION PARA INSTALACION DE DUCTERIA CAJAS DE ENERGIA CODENSA PROYECTO SUBESTACION SERIE 3. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 23-AGO-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	269867-2018
9866	AV CARACAS DG 51 SUR	AV CARACAS DG 49A SUR	SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.	EAB	-	-	-	-	534-2017, RES-006753	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	LA DIRECCION NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA RES 6753 DE 2017	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	270919-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACION DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9867	DG 49A SUR AV CARACAS	DG 49A SUR TV 17	SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.	EAB	31-ago-18	27-sep-18	05:00-17:30	05:00-17:30	534-2017-RES-006753	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE. PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION EN REDES DE ACUEDUCTO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,3m DE ANCHO EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI AL ANDEN DE ENFRENTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO DE LA DG 49ABISA SUR No 13J 91 EL CUAL TIENE AUTORIZADO PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (17:30 HORAS) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION, GARANTIZANDO TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. LA DIRECCION CORRESPONDE A NOMENCLATURA ANTIGUA.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	270919-2018
9868	TV 17 DG 49A SUR	TV 17 DG 49ABISB SUR	SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.	EAB	31-ago-18	27-sep-18	05:00-17:30	05:00-17:30	534-2017-RES-006753	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE 0,5m DEL CARRIL OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION EN REDES DE ACUEDUCTO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,0m DE ANCHO EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI AL ANDEN DE ENFRENTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO DE LA DG 49ABISA SUR No 13J 91 EL CUAL TIENE AUTORIZADO PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (17:30 HORAS) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION, GARANTIZANDO TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. LA DIRECCION CORRESPONDE A NOMENCLATURA ANTIGUA.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	270919-2018
9869	TV 18 DG 49ABISA SUR	TV 17 DG 49ABISA SUR	SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.	EAB	-	-	-	-	534-2017-RES-006753	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN EL ACTA DE REUNION ESTABLECIDA EL 24-AGOS-18 EN LA SDM. SE DEBE REVISAR Y AJUSTAR SEGUN CORRESPONDA LA NOMENCLATURA REPORTADA EN EL FORMATO COOS TODA VEZ QUE NO ES COHERENTE CON EL PLANO DE SEÑALIZACION. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. SI EL ACTA LA FIRMA ALGUN MIEMBRO DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL, SE DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE REGISTRO, EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE LA ORGANIZACION JUNTA DE ACCION COMUNAL.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	270919-2018
9870	TV 18 DG 49ABISA SUR	TV 18 20m AL SUR	SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.	EAB	-	-	-	-	534-2017-RES-006753	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN EL ACTA DE REUNION ESTABLECIDA EL 24-AGOS-18 EN LA SDM. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. SI EL ACTA LA FIRMA ALGUN MIEMBRO DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL, SE DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE REGISTRO, EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE LA ORGANIZACION JUNTA DE ACCION COMUNAL.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	270919-2018
9871	DG 49A SUR AV CARACAS		SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.	EAB	-	-	-	-	534-2017-RES-006753	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	LA DIRECCION NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA RES 6753 DE 2017	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	270919-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9872	TV 17 DG 49A SUR		SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.	EAB	-	-	-	-	534-2017, RES-006753	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) DEL ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION EN REDES DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LA REUNION DEL DIA EL 24-AGOS-18 EN LA SDM. EN EL PLANO DE SEÑALIZACION SE DEBE IMPLEMENTAR LONGITUD DE TRANSICION CON BARRICADA, SEÑAL LUMINOSA Y SEÑALES DE APROXIMACION, EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA TV 17 ENTRE DG 48 SUR Y DG 49A SUR.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	270919-2018
9873	TV 17 DG 49ABISB SUR		SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.	EAB	-	-	-	-	534-2017, RES-006753	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) DEL ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION EN REDES DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LA REUNION DEL DIA EL 24-AGOS-18 EN LA SDM. EN EL PLANO DE SEÑALIZACION SE DEBE ACLARAR EL MANEJO QUE SE LE DARA A LOS PEATONES, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL Y/O TRANSVERSAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	270919-2018
9874	DG 49ABIS SUR TV 16HBIS		SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.	EAB	-	-	-	-	534-2017, RES-006753	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) DEL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION EN REDES DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LA REUNION DEL DIA EL 24-AGOS-18 EN LA SDM. EL PLANO DE SEÑALIZACION NO PRESENTA NOMENCLATURA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	270919-2018
9875	TV 17 DG 49A SUR	TV 17 DG 49ABISB SUR	SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.	EAB	-	-	-	-	534-2017, RES-006753	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LA REUNION DEL DIA EL 24-AGOS-18 EN LA SDM. SE DEBE PRESENTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	270919-2018
9876	DG 49A SUR AV CARACAS	DG 49A SUR TV 17	SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.	EAB	-	-	-	-	534-2017, RES-006753	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LA REUNION DEL DIA EL 24-AGOS-18 EN LA SDM. SE DEBE PRESENTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. SI EL ACTA LA FIRMA ALGUN MIEMBRO DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL, SE DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE REGISTRO, EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE LA ORGANIZACION JUNTA DE ACCION COMUNAL.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	270919-2018
9877	KR 20A No 16 09		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-08-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	276120-2018 276615-2018
9878	KR 20A No 16 09	KR 20A No 16-51	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-08-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	276120-2018 276615-2018
9879	AK 27 No 10 71		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-08-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	276117-2018 277617-2018
9880	AC 53 No 70D 34		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGO-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	276127-2018
9881	AK 72 No 50 27		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGO-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	276127-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9882	CL 25G No 73C 13		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	31-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN LA BAHIA DEL COSTADO NORTE DE LA CL 25G. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	276106-2018
9883	CL 42G SUR No 74A 55		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	276108-2018
9884	CL 96 SUR No 14A 12		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	31-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 HORAS Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 96 SUR ENTRE KR 14A Y KR 14BBIS. GARANTIZANDO CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	276126-2018
9885	KR 6 ESTE No 97B 70 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	31-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 HORAS Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 6 (FRENTE A LA INTERVENCION), GARANTIZANDO CALZADA LIBRE DE MINIMO 6,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA O EXTERNA DEL ANDEN, SEGUN ETAPA EN EJECUCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	276126-2018
9886	TV 14T No 70 42 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USME	DIANA C. GARCIA R.	276126-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9887	KR 5B No 51B 30 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	31-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 5B ENTRE CL 51B SUR Y CL 52 SUR, EN EL HORARIO DE 09:00-12:00 EN UN LAPSO INFERIOR A 30 MINUTOS. GARANTIZANDO MIN 3.5m DE CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (17:00 HORAS) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION, GARANTIZANDO TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	276124-2018
9888	KR 9C No 39F 12 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	31-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA DG 39F SUR ENTRE KR 9C Y KR 10, EN EL HORARIO DE 09:00-12:00 EN UN LAPSO INFERIOR A 30 MINUTOS. GARANTIZANDO MIN 3.0m DE CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (17:00 HORAS) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION, GARANTIZANDO TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	276124-2018
9889	KR 23D No 40 69 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	31-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 23D ENTRE CL 40 SUR Y CL 40B SUR, EN EL HORARIO DE 09:00-12:00 EN UN LAPSO INFERIOR A 30 MINUTOS. GARANTIZANDO MIN 3.0m DE CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (17:00 HORAS) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION, GARANTIZANDO TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	276124-2018
9890	CL 37 SUR No 11A 47		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	31-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	NOTA: ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON EL CONTRATISTA HAPIL INGENIERIA (EAB) POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS EN EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 37 SUR ENTRE KR 12BISA Y KR 12BISD, EN EL HORARIO DE 09:00-12:00 EN UN LAPSO INFERIOR A 30 MINUTOS. GARANTIZANDO MIN 3.0m DE CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO CON PLAFONES DE MADERA DURANTE EL PASO PEATONAL, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (17:00 HORAS) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION, GARANTIZANDO TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	276124-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9891	TV 14 No 44C 78 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	31-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,80m DE ANCHO EN LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI AL ANDEN DE ENFRETE. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA DG 45 SUR ENTRE TV 18BIS Y TV 14. EN EL HORARIO DE 09:00-12:00 EN UN LAPSO INFERIOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (17:00 HORAS) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION, GARANTIZANDO TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	276124-2018
9892	KR 54 No 75 99		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	31-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 54. DEBE GARANTIZAR 5,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	276103-2018
9893	AK 7 CL 117	AK 7 CL 116BIS	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	31-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	517-2017, RES-6554	NOTA: EL CONTRATISTA ANEXA COPIA DE LA RESOLUCION No 0432 DEL 3-AGO-2018, POR LA CUAL SE DECIDE UNA INTERVENCION EN EL ESPACIO PUBLICO EN SEIS SEGMENTOS VIALES UBICADOS EN EL NUCLEO FUNDACIONAL DE USAQUEN, EN LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTA D.C. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 4,50m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN. SE AUTORIZA EL CIERRE DE CARRIL PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA CALLE 117 30m. AL ORIENTE DE LA CARRERA 7, EN CARRIL SUR, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, EN EL MISMO HORARIO DE LA INTERVENCION, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UNA CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBEN RESTITUIR LAS CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	276100-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9894	CL 116BIS AK 7	CL 116BIS AK 6	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	31-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	517-2017, RES-6554	<p>NOTA: EL CONTRATISTA ANEXA COPIA DE LA RESOLUCION No 0432 DEL 3-AGO-2018, POR LA CUAL SE DECIDE UNA INTERVENCION EN EL ESPACIO PUBLICO EN SEIS SEGMENTOS VIALES UBICADOS EN EL NUCLEO FUNDACIONAL DE USAQUEN, EN LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTA D.C.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y ZONA VERDE, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y ZONA VERDE. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO. SE AUTORIZA EL CIERRE DE CARRIL PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE EN CARRERA 6 POR CALLE 116BIS, COSTADO OCCIDENTAL (INTERSECCION EN T), DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, EN EL MISMO HORARIO DE LA INTERVENCION, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UNA CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4.50m. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBEN RESTITUIR LAS CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.</p>	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	276100-2018
9895	KR 6 CL 116BIS	KR 6 CL 116	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	31-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	517-2017, RES-6554	<p>NOTA: EL CONTRATISTA ANEXA COPIA DE LA RESOLUCION No 0432 DEL 3-AGO-2018, POR LA CUAL SE DECIDE UNA INTERVENCION EN EL ESPACIO PUBLICO EN SEIS SEGMENTOS VIALES UBICADOS EN EL NUCLEO FUNDACIONAL DE USAQUEN, EN LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTA D.C.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 2.00m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN. SE AUTORIZA EL CIERRE DE CARRIL PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE EN CARRERA 6 POR CALLE 116BIS, COSTADO OCCIDENTAL (INTERSECCION EN T), DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, EN EL MISMO HORARIO DE LA INTERVENCION, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UNA CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4.50m. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBEN RESTITUIR LAS CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.</p>	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	276100-2018
9896	CL 127C 20m AL ORIENTE DE LA KR 16		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	31-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00	05:00-17:00	517-2017, RES-6554	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA), EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION AUTORIZADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO POR LOS ANDENES EXISTENTES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA IMPLEMENTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.30m. EN CADA UNA DE LAS ETAPAS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBEN RESTITUIR LAS CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORIA VELAR POR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT.</p>	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	283890-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION										 Sistema Integrado de Gestión Distrital
	PROCESO GESTION DE TRANSITO										
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)										
	CODIGO: PM04-PR08-F04										

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9897	CL 72 SUR No 73B 39		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	31-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00-12:00 EN LA CL 72 SUR POR TV 60 (FIN DE VIA CERRADA). SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,0m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (17:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	AUTORIZADO	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	276116-2018
9898	KR 48B No 73C 14 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	31-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00	05:00-17:00	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00-12:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DEL TV 50 (ESPACIO PUBLICO). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	276116-2018
9899	CL 70B SUR 4m AL ORIENTE DE LA KR 45		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	31-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00	05:00-17:00	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00-12:00 Y EN EL COSTADO SUR DE LA DG 70A SUR. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.3m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	276116-2018
9900	CL 59C SUR KR 51		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	283885-2018	

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION										 Sistema Integrado de Gestión Distrital
	PROCESO GESTION DE TRANSITO										
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)										
	CODIGO: PM04-PR08-F04					VERSION: 2.0					

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9901	KR 13A CL 24		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	31-ago-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	368-2015, RES-58291	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL COSTADO DE LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL COSTADO DE LA INTERVENCION POR UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,2m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	276184-2018 279079-2018
9902	KR 13A CL 20		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	31-ago-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	368-2015, RES-58291	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NOR ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL COSTADO DE LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL COSTADO DE LA INTERVENCION POR UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,2m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	276184-2018 279079-2018
9903	CL 20 KR 10		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	31-ago-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	368-2015, RES-58291	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL COSTADO DE LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL COSTADO DE LA INTERVENCION POR UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,2m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	276184-2018 279079-2018
9904	CL 65 No 07 44		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	31-ago-18	13-sep-18	04:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 04:00-05:00)	24 HORAS	368-2015, RES-58291	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZARE EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 65 Y EN EL HORARIO DE 04:00 A 05:00. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 6,0m, EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,0m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	283757-2018
9905	KR 49 No 98 32		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	31-ago-18	20-sep-18	04:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 04:00-05:00)	24 HORAS	368-2015, RES-58291	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 04:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 49. DEBE GARANTIZAR 5,2m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	276181-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9906	AK 14 No 69 41		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	31-ago-18	20-sep-18	04:00-17:00	24 HORAS	368-2015, RES 58291	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 08:00 A 10:00 Y EN LA TERMINACION DE LA CL 69BIS (VIA CERRADA). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	276181-2018
9907	TV 60 No 115 65		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	31-ago-18	20-sep-18	04:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 08:00-10:00)	24 HORAS	368-2015, RES-58291	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 08:00 A 10:00 Y EN EL COSTADO SUR DE LA DG 115A. DEBE GARANTIZAR 3.50m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SUBA	DIEGO A. TORO C.	276179-2018
9908	KR 4 CL 192	KR 4 CL 193	U.T. EDIVIAL-FAHESO 19	EAB	31-ago-18	2-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	057-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE SEÑALES DE DESVIO Y AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA DE PEATONES Y VEHICULOS DE MANERA SEGURA. DEBE COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS A LOS GARAJES AFECTADOS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDANAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	271988-2018
9909	AK 3BISA CL 137C SUR	AK 3BISA CL 137B SUR	U.T. SEDE USME 2016	CODENSA S.A.	-	-	-	-	158-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDA ELECTRICA, TENIENDO EN CUENTA NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-AGOS-18. SE SOLICITA AL CONTRATISTA ACERCARSE DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 A.M. EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No.17A-20 TERCER PISO PMT, PARA ACLARAR Y/O EXPLICAR LAS OBSERVACIONES QUE NO SE LOGRARON SUBSANAR RESPECTO AL DOCUMENTO TECNICO, ANEXOS Y PROPUESTA DE SEÑALIZACION. DE IGUAL MANERA, LA SDM INFORMA AL CONTRATISTA QUE NO SE AUTORIZARA PMT HASTA QUE SE SUBSANEN LOS INCUMPLIMIENTOS NOTIFICADOS MEDIANTE OFICIO SDM-DCV-176026-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USME	DIANA C. GARCIA R.	275524-2018
9910	CL 10 KR 87B		URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.	EAB	31-ago-18	29-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	414-2016, RES-9856	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO SUR ORIENTAL PARA REALIZAR EMPATES DE RED DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA KR 87B, EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00, GARANTIZANDO 4.50m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO, POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	274706-2018 277623-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 35
AGOSTO 30 DE 2018**

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9911	CL 10 KR 87B		URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.	EAB	31-ago-18	29-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	414-2016, RES-9856	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO SUR OCCIDENTAL PARA REALIZAR EMPATES DE RED DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 87B, EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00, GARANTIZANDO 4.50m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO, POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	274706-2018 277623-2018
9912	CL 10 KR 88D		URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.	EAB	31-ago-18	29-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	414-2016, RES-9856	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO SUR ORIENTAL PARA REALIZAR EMPATES DE RED DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 88D, EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00, GARANTIZANDO DOS CARRILES DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO, POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	274706-2018 277623-2018
9913	KR 90A CL 10		URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.	EAB	31-ago-18	29-nov-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-15:00)	24 HORAS	414-2016, RES-9856	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE SUSPENSION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y TRABAJOS DE EMPALME PARA TUBERIA DE 4" Y 8", LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 90A EN EL HORARIO 09:00-15:00 EN UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO APOYADO CON POR PERSONAL ABANDERADO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	274706-2018 277623-2018
9914	KR 90A CL 8A		URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.	EAB	31-ago-18	29-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	414-2016, RES-9856	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE SUSPENSION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y TRABAJOS DE EMPALME PARA TUBERIA DE 4" Y 8", DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL DE 1,5m AL COSTADO SUR DE LA CL 8A PARA EL PASO PEATONAL AL ANDEN DE ENFRENTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 90A EN HORARIO DE 09:00-15:00 EN UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 30 MINUTOS GARANTIZANDO UN ANCHO 3,5m DE CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	274706-2018 277623-2018
9915	KR 90A CL 8		URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.	EAB	31-ago-18	29-nov-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-15:00)	24 HORAS	414-2016, RES-9856	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (FIN DE VIA CERRADA), PARA ACTIVIDADES DE SUSPENSION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y TRABAJOS DE EMPALME PARA TUBERIA DE 4" Y 8", DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL DE 1,5m PARA EL PASO PEATONAL AL ANDEN DE ENFRENTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 90A EN EL HORARIO 09:00-15:00 EN UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 30 MINUTOS GARANTIZANDO 3,5m ANCHO DE CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	274706-2018 277623-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**